

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
TELEFAX 2534-83-10

ACTA 36
SESIÓN ORDINARIA

Acta número treinta y seis de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, a las diecisiete horas con treinta minutos con la asistencia de los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Jeannette Moya Granados	Presidenta
Jorge Adolfo Aguilar Mora	Propietario
Jeannette Umaña Chinchilla	Propietaria
María Cecilia Valverde Vargas	Suplente
Anderson Caderón Brenes	Propietario

FUNCIONARIOS

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
Thais Araya Aguilar	Secretaria

Visitantes:

Javier Mora. Delegado de Fuerza Pública de Cervantes
 Melvin Ureña Camacho
 Luis Ricardo Sánchez Soto, en calidad de oyente.
 Ing. Sofía Picado, TEC.
 Ing. Atahualpa Pérez, encargado de Servicios Municipales

Se comprueba el quorúm dándose inicio a la sesión con la presentación de la siguiente agenda:

ARTICULO I: ORACION

ARTICULO II: ATENCION A VISITANTES

1-PRESENTACIÓN ESTRUCTURA TARIFARIA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CERVANTES

A cargo de la Ing. Sofía picado del TEC.

2- Atención Delegados de Fuerza Pública de Cervantes y Alvarado.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V: INFORME DE INTENDENCIA

1- PRESENTACIÓN CARTEL DE LICITACIÓN

2- TEMA MANUAL DE PUESTOS

ARTICULO VI: Cierre de Sesión.

Aprobada en forma unánime y en firme.

40 ARTICULO I:

41 ORACIÓN ; a cargo del concejal Anderson Calderón Brenes.

42 ARTICULO II

43 ATENCION A VISITANTES

44 1-PRESENTACIÓN ESTRUCTURA TARIFARIA ACUEDUCTO MUNICIPAL DE
45 CERVANTES. A cargo de la Ing. Sofía Picado del TEC.

46 La señora Presidenta expresa la bienvenida a los señores visitantes, le concedo
47 el espacio a la Ing. Sofía Picado.

48 Buenas tardes, mi nombre es Sofía Picado representante del TEC, del Centro de
49 Investigación del TEC, para los que no me conocen veo claras nuevas, quisiera
50 acá les presento la Estructuración Tarifaria del Acueducto Municipal de
51 Cervantes. El Estudio está conformado de la siguiente manera:

52 Antecedentes:

53 Tarifas a nivel nacional , caso específico de la intendencia de Cervantes.

54 Tarifa: Monto que un usuario paga a cambio de un producto o un servicio.

55 Estructura Tarifaria: Beneficios: Equidad prestador- usuario, Eficiente gestión.

56 Oportunidades de Inversión, Costos propios y reales del acueducto. Servicio de
57 Agua.

58 La estructura tarifaria se divide en dos: Cargo Fijo y Cargo Volumétrico ,
59 Información del Acueducto Ambiental, Administrativo que es cargo fijo, Inversión
60 y Deuda- Operación y Mantenimiento.

61 Estructura Tarifaria: Práctica, Eficaz y eficiente, Sustentable, Accesible, Protección

62 al Recurso Hidrico., Bloque creciente, Como crearla; revisión y recopilación de

63 Información, Proyectos de Gastos del acueducto, determinación de los Costos

64 Medios, Estructura Tarifaria, Distribución de la tarifa, Análisis. Condiciones:

65 Administrativas, operativas, usuarios: Domiciliarios, Ordinarios, Reproductivos,

66 Preferenciales, Gubernamentales. 1661 usuarios . Volumen de consumo y

67 producción, Costos medios, Estructura Tarifaria: Tarifa Fija Base = Costos

68 medios de tarifa Fija, entre usuarios totales. Tarifa Voumetrica Base= Costos

69 Medios de tarifa Volumetrica entre volumen= Producido co

70 rregido consumido o facturado. Servicio Medido, Diferencias de tarifas,

71 Razonamiento del Precio,

72

Categoría	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta
Domiciliar	¢2575	¢3903
Ordinaria	¢8618	¢7805
Reproductiva	¢20348	¢17346
Preferencial	¢6273	¢8673
Gobierno	¢6923	¢8673

73

74

75
76
77
78
79
80

Precio de Productos

Categoría	Precio del agua	
	M3	L
Domiciliar	¢58	¢0,058
Ordinaria	¢116	¢0,116
Reproductiva	¢173	¢0,173
Preferencial	¢87	¢0,087
Gobierno	¢87	¢0,087

81
82
83
84
85
86
87

Conclusiones Recomendaciones.

Servicios Conexos

Instalación de una paja nueva ¢105.000.00

Inspección ¢ 6.500.00

Reconexión de servicio ¢ 6.500.00

Tarifa de hidrantes

Categoría	domiciliar	Ordinarios	Reproductiva	Preferencial	Gubernamental
Tarifa de Hidrantes	¢228	¢456	¢685	¢262	¢342

88
89
90
91
92
93
94
95
96

Recaudación anual (80%) ¢4.556.372.

Una vez expuesta la presentación de la Estructura Tarifaria, el Concejo Municipal, acuerda realizar su análisis en la respectiva Comisión, para la cual en la próxima sesión se programará la fecha.

Expresa la señora Presidenta muchas gracias a Sofía y Atahualpa por la presentación, es importante que el día que se analiza en Comisión puedan estar presentes.

97 2-Bienvenido Sr. Javier Mora Delegado de Fuerza Pública de Cervantes, expresa
98 la señora Presidenta Municipal, muchas gracias expresa el señor Javier Mora,
99 recuerdan que yo les había indicado que cada seis meses yo me iba a presentar
100 la rendición de cuentas; entonces quisiera solicitar una fecha para poder brindar
101 el informe, entonces aprovecho de una vez para hacer formalmente la fecha de la
102 audiencia. Y en relación a la invitación aquí estoy a todo oídos porque ustedes
103 solicitaron mi presencia, pido de antemano las disculpas de la no presencia del

104 Delegado Cantonal ya que el día de hoy se mantiene en vacaciones y el teniente
105 Valverde mantenía una reunión con el director de Cartago, y la Subregión oriental
106 de Turrialba por ese motivo no ha podido llegar acá. Pero creo resolver y aclarar
107 las dudas que ustedes tengan.

108 Toma la palabra la señora Jeannette Moya Granados, Presidenta Municipal, para
109 nosotros como Concejo Municipal, mis compañeros ha sido una temática
110 preocupante la seguridad en Cervantes y lo conversaba Adolfo, por eso se tomó
111 la decisión de llamarlo acá porque en el Bajo de Cervantes y no solo en el Bajo
112 sino que se ha dado un disparo de cosas que están atentando contra los
113 buenos vecinos que hemos sido los Cervanteños porque no hemos sido
114 persona, nunca hemos tenido un historial tan alto de cosas que nos están
115 pasando entonces Adolfo hizo la observación y acogimos la petición de llamarlo
116 a usted ya le voy a ceder la palabra a Adolfo para que le plante la situación que
117 estamos viviendo yo creo que no es solamente Cervantes en todo lado se está
118 viendo el aumento la llegada de personas indecibles a la comunidad que es la
119 realidad la drogadicción nosotros tenemos la problemática de lugares muy
120 oscuros, muy oscuros acá que incluso recién llegados aquí citamos que por
121 cierto le dije a Gustavo que volviera a citar al señor de la JASEC no sé si lo
122 habrá hecho, creo que usted nos acompañó don Ricardo en ese momento
123 para ver incluso Gustavo y yo anduvimos en el carro de la Municipalidad
124 sacando fotos de lugares oscuros estratégicos como es detrás, del famoso
125 barrio llamado Cumbres a un costado del Colegio donde se consume droga,
126 sexo ahí a las siete de la noche increíble y me contaba una persona que se topó
127 a la patrulla pero le dio miedo de que fueran agarrar a la pareja que estaba en
128 pleno pero dice que la patrulla venía subiendo de los pollos hacia arriba y
129 también se está dando y lo digo con pleno conocimiento de causa de fiestas en
130 casas de habitación llamados puestos donde adolescentes pagan una suma
131 donde hay alcohol presente y me imagino que hay otras sustancias, estas
132 fiestas se dan aquí del Centro Agrícola hacia abajo, hay un rancho donde los
133 alquilan entonces estamos llenándonos de cosas que no, que tenemos hijos, los
134 que van para arriba estamos preocupados Cervantes no era así me entiendes, le
135 cedo la palabra al compañero Adolfo Aguilar.

136 Manifiesta el concejal Jorge Adolfo Aguilar, bueno la parte mía es por la parte
137 del Bajo un poco preocupado yo sé que se está trabajando, tampoco vamos a
138 decir que no están haciendo nada, pero la inquietud mía don Javier que
139 podemos hacer ya ahí en la plaza del Bajo estamos cansados ya se nos está
140 saliendo de las manos, un día de estos me decía mi mamá yo llamo a la policía
141 que están fumando droga en la parada que está ubicada por Juan Pablo II, la
142 policía viene pero pasa despacito baja hasta la bota de huele me imagino y la
143 vuelta y para cuando viene de regreso, no entiendo cuál es el punto, en la
144 plaza un domingo de estos me dio una pena ajena que llaman ocho de la

145 mañana los chiquitos jugando ahí varios equipitos que juegan los domingos y el
146 grupito este fumando droga , uno dice que imagen se van a llevar los padres de
147 familia que están con los chiquitos ahí, se para por la plaza o por las gradas del
148 lado abajo del Bar Pelé como le digo yo no es que ustedes no estén haciendo
149 nada sería un pecado en decir que no están haciendo nada porque sí yo veo
150 que la patrulla llega pero digo yo que más podemos hacer para eliminar al
151 menos ahí en el kilombo existe una casa donde venden droga todos lo saben,
152 interviene el delegado Javier no es una son tres casas ...continúa Adolfo y uno
153 dice yo sé que es un proceso que hay que esperar pero digo yo se está
154 trabajando en eso se está haciendo algo o son cosas que solo ustedes lo
155 manejan , nosotros lo que queremos es poner los puntos que se están dando y
156 como les digo y estoy seguro que ustedes están trabajando de una buena forma
157 lo que pasa es que yo pienso que más podemos hacer, será necesario que se
158 reúna un grupo por lo menos la comunidad del Bajo, un día de estos asaltaron un
159 muchacho por el sector de la plaza le robaron un teléfono yo estoy seguro que no
160 es gente de aquí pero como se junta tanta gente que no es de aquí, y pienso
161 que los de aquí no o van hacer, pero como le digo solo ustedes lo sabrán pero si
162 es preocupante eso es un campo de juego u a uno le preocupa por que es una
163 imagen del pueblo, es que día y noche están ahí.

164 Melvin Ureña Camacho, vecino de Cervantes, al saber que usted hoy iba a estar
165 acá y aprovechar para externar mi preocupación más que todo, un día de estos
166 salí a caminar con mi esposa e hija como a las siete y treinta de la noche y
167 pasamos al frente de la delegación que tienen ustedes aquí la improvisada voy
168 pasando por la cancha de basket y veo gente fumando droga a esa hora, me
169 causo tanto ver a mi hija preguntándome que qué era lo que se hacía ahí ,
170 entonces yo pase a la delegación y pregunte que quien podía ir ahí por lo menos
171 a ver que estaba pasando, pero realmente solo una persona hay y comprendo a
172 la mujer que estaba ahí no puede salir y la única opción era talvez llamar arriba
173 que mandaran a alguien pero en ese momento talvez estaban ocupados yo le
174 voy a ser muy sincero la labor de la delegación me parece muy mala , me
175 parece un poco eficiente y talvez no es culpa tuya dirigiéndose al señor delegado,
176 sino que él presupuesto que ustedes tienen que es lo que les dan, el otro
177 punto que es muy preocupante es esa parte que les informe es increíble la
178 cantidad de gente que se para ahí a fumar droga al puro frente del colegio y
179 avanza quince metros y están en la esquina, y seguís avanzando y están en este
180 hueco por donde está una alcantarilla es increíble y a mí me preocupa y no solo
181 eso, me preocupa también que va a pasar con Fuerza Pública con la seguridad de
182 aquí de Cervantes, donde están hacia donde van, talvez es más por averiguar
183 entonces más que todo lo que yo quiero saber es cierto o no es cierto como
184 está la situación aquí en Cervantes y es lo que le preocupa a uno mucho, antes
185 como decía Jeannette no era así, y ahora se han dado robos, asaltos a mano

186 armada llevándose cantidad importante de plata de gente que les cuesta el
187 trabajo toda una vida y que en la noche vengan y les quiten sus cosas, se le
188 haga esto y ahí es donde a uno le preocupa , uno ve las cosas y se podría decir
189 que importa no soy yo, creo que ya se nos salió de las manos, esa es mi
190 inquietud, no es su responsabilidad disculpe.

191 Toma la palabra el señor delegado Javier Mora, interesante para llevar un orden
192 voy a ir contestando de acuerdo a como se me ha planteado las consultas y que
193 dicha que usted vino hoy aquí dirigiéndose al Sr. Ureña Camacho.

194 Yo llegue acá en marzo y me presente ante ustedes en abril, voy a responder
195 desde que inicie mi función acá, de enero a agosto de este año se generaron un
196 aproximado de noventa incidentes, cuando hablamos de incidentes estamos
197 hablando de denuncias penales, posteriormente a mi llegada los incidentes se
198 dispararon porque se llama al 9 1 1 o a la delegación entonces pasaron de 90 a
199 423 va en crecimiento hubo un cambio en la persecución y el compromiso del
200 ciudadano porque el cervanteño no estaba denunciando, de esos 90 casos se
201 redujeron a 40, el policía que estaba acá respondió al 50% del trabajo. Cuando yo
202 llegué aquí la denuncia de ustedes era la denuncia de un carro negro que venía
203 a vender droga. En el año anterior

204 En relación al Bajo; vean el tema del Bajo es un tema interesante perdón voy a
205 demostrar con números el trabajo policial, como ustedes saben yo llegue acá en
206 marzo como se los dije yo no puedo responder ante de; del mes de enero a
207 agosto de este año se generaron un aproximado de 90 incidentes o sea cuando
208 hablamos de incidentes estamos hablando de denuncias penales de llamadas al
209 911 por irregularidad de incumplimiento parte policial de esos 90 casos, se
210 redujo a 40 casos, el policía que estaba acá respondió a menos de 40 cumplió el
211 50% de su trabajo, aunque lamentablemente sea así antes de marzo de este año,
212 posterior a este año, posterior a mi llegada los incidentes se dispararon y la gente
213 empezó a llamar al 911 a la línea telefónica de la delegación y pasamos de 90 a
214 423. Cuando yo llegué aquí lo primero que denunció este concejo fue el carro
215 negro que vendía droga, de un año a otro se presentaron cien denuncias, causas
216 muchas. Se hicieron 10 partes en tres meses y de marzo a la fecha ya llevamo7
217 700 partes policiales llevamos un incremento 1.500%, entonces quiere decir que el
218 trabajo si se está haciendo a las respuestas que la comunidad solicito se le ha
219 dado respuesta a todo de hecho que los índices delictivos de Cervantes se logró
220 bajar casi en un 45%en el período de enero a agosto 2018 en comparación con el
221 período 2017, , en ese 45% estamos tomando en cuenta el incremento de partes
222 por acciones policiales y el incremento de partes policiales. Donde los partes
223 policiales predominantes donde se ha presentado a la corte un sujeto radica en
224 sus mayor número en agresión doméstica Cervantes estamos en un incremento
225 Cervantes es un hilo de agresores domésticos, aquí el cervanteño son agresores
226 lo que pasa es que hay un número negro donde la víctima no está denunciando

227 sin embargo hemos tenido un incremento. Otro caso han incrementado casos de
228 fiestas de volum, donde se realizan fiestas de cumpleaños , matrimonios no sé si
229 es que Cervantes no tienen lugares para hacer este tipo de actividades, pero hay
230 un cierto desconocimiento de parte del ciudadano en relación a las normas a la
231 ley que regula el ministerio de Salud en términos de salud ambiental y sonido la
232 ley dice que no debe de haber escándalos después de las doce de la noche y a
233 ley cambio hace 4 años no puede ser, cualquier escándalo que se produzca a
234 cualquier hora del día es penable, pero vuelvo a repetir no sabe, que no sabe que
235 puede ir a denunciar, si yo fuera al poder judicial , al juzgado contravencional de
236 Alvarado, o al mismo OIJ hace cuanto se dieran esas denuncias a llamadas al
237 911 y se trasladan a estrados judiciales , pero los número son paupérrimos o sea
238 que los Cervanteños lloran mucho pero ustedes perdonen pero ustedes saben
239 que yo hablo así entonces porque si no denuncian existe un número confidencial
240 del ACD Y OIJ, entonces aquí con tanta denuncia de droga y tanta cosa los
241 números están arriba de cien, aquí hay culpa del ciudadano que no denuncia.

242 Yo no puedo sacar número de la manga, Cervantes cuenta con 6000 mil
243 habitantes que pueden sentirse afectadas donde bien puede andar en cien
244 denuncias y andamos en cuarenta, que pasa que se trabaja a conciencia la
245 estadística se da todos los días, como decía el ministro, si yo tengo diez policías
246 para Tres Ríos como le voy a quitar uno para Cervantes cuando los números
247 no medan , porque Cervantes ante la vista de números que ustedes están
248 generando, pero ni siquiera se están tomando recursos de la policía,, lo que
249 requiere es que ustedes denuncien para que los estadísticas aumenten y así se le
250 pueda dar más policías a Cervantes.

251 Interrumpe la señora Presidenta Municipal, eso mismo hablando yo con el ex
252 ministro de seguridad Gustavo Mata fue lo mismo que el me planteo una vez
253 que lo veí en Turrialba. Continúa Javier Mora; porque porqué nosotros tenemos
254 que ser neutrales, para ser justos tenemos que manejar la estadística, ahí están
255 los analistas y personas especializados en llevar esos números, así como ustedes
256 , se tienen que manejar variables. El mayor problema que tiene Cervantes y se
257 los dije la otra vez el número no ha cambiado para nada el peor problema que
258 tiene Cervantes no es la droga, según la cantidad de partes policiales que se han
259 realizado no es la droga, es el consumo de licor, la base para que una persona
260 caiga en drogas es el licor es increíble la cantidad de adolescentes en Costa
261 Ricas entre los 12 a16 años no les voy a dar el número en este momento por
262 qué no lo tengo pero ustedes pueden ir al IAFA y se van a dar cuenta la cantidad,
263 la venta de cigarras a menores de edad, los chinos, megasuper, la pulpería de la
264 esquina , los mismos papás yo lo sé porque a mí un papá me dijo a mí hijo yo
265 le doy de todo porque él lo pide, todo es todo, entonces que pasa la mayoría de
266 los partes policiales es el consumo de licor. Tenemos un problema gigante enorme
267 en cuanto al manejo de venta de licor, eso no corresponde a Fuerza Pública, eso

268 les toca a ustedes, que se puede hacer ahí no lo sé, yo a ustedes le he enviado
269 oficios. El tema de las drogas ha venido a adicionar a esto que los chicos que
270 estaban cuando yo llegué aquí, y anteriormente estaban consumiendo marihuana
271 pero como todo vicio va en crecimiento empecé con alcohol sigo con
272 marihuana, entonces paso al siguiente paso con el crack y este es más adictivo
273 que la marihuana y la que se consume aquí es lo más mala, lo ,más tierra que
274 hay. Y se los puedo decir porque yo he estado en barrios mugres estuve en los
275 Guido, tengo autoridad para hablar, pero una piedra de crack está entre mil , mil
276 quinientos y eso una de baja calidad, porque una buena anda en cinco mil
277 colones, un adicto al crack puede consumir hasta ocho dosis seguidas y aquí
278 como no tienen plata para eso, que sigue asaltar, ustedes saben bien porque la
279 gente es hizañosa, estos muchachos que están en prisión de los cuales todos
280 saben y fui yo no mis compañeros pero yo les puedo asegurar que los que
281 están ahí están así de quedarse, culpa de quien, la culpa no es mía la culpa es de
282 los padres, yo hago mi trabajo hasta donde pueda hacerlo , los que están ahí son
283 los que pasan por la escuela yo los corro de un lado y se van para el otro me voy
284 para el Bajo y adivinen quienes son los mismos y que me dicen entonces donde
285 me voy a matar yo, yo les dije ustedes no tienen derecho a ninguna parte la ley
286 lo prohíbe. La ley de licor lo dice no puede consumir licor alrededores escuela,
287 calle pública área deportiva. En Cervantes no se puede entonces, el trabajo si se
288 hace y se hace a diario, nosotros estamos enfocados a diario por cada
289 investigación que son los mismos que son entre 30 y 40 personas diarias.
290 En 24 operativos hemos sacado nicas, dice Jeannette Moya y estamos lleno,
291 responde Javier , sí pero no es culpa mía es del Gobierno y todos están legales
292 y la única manera de extradictarlos es que hayan cometido un delito.
293 Interviene el señor Ureña Camacho ahora que menciona la parte preventiva de
294 que forma el pueblo puede tener acceso para que esa información llegue a las
295 casas, ya que ustedes tienen programas preventivos.
296 Entonces todo este trabajo es el que se ha estado haciendo indica el delegado
297 Javier Mora.
298 Para llegar al Bajo. Aquí tenemos un problema enorme, el Bajo es muy oscuro el
299 lugar que usted me está diciendo es de la esquina del Camino a la Trinidad,
300 hasta llegar a la cancha de básquet frente a las gradas de la escuela, el lugar es
301 muy oscuro, recuerdan hace cinco o seis meses que yo vine aquí y se los dije
302 que parte del trabajo era la iluminación de Cervantes porque con este tipo de
303 anomalías en lugares ocultos para esconderse, Cervantes es muy oscuro y si es
304 el Bajo es una cosa espantosa. Por el sector de los vestidos , las gradas donde
305 Pelé, y por el play grand son focos para el consumo de la droga. Existen unos
306 árboles muy bonitos de día pero en horas de la noche son fatales yo me los
307 volaría.

308 Los vestidores del Bajo si a mí me preguntan yo les digo vuéleselos , esos
309 vestidores es el punto perfecto para que todos los días lleguen nicaragüenses,
310 lleguen Cervanteños, Paraiseños y hasta gente de Turrialba llegan a consumir y
311 vender droga, y que sucede que si siente la presencia policial se esconden al
312 lado atrás en el Bajo el 45 a 50% se concentra la labor policial. Ahí no hay una
313 casa donde venden droga existen tres casas, aquí se está trabajando, no puedo
314 informar más, la vez pasada yo dije algo y no había dado la vuelta y se sabía,
315 aclaro que no fue aquí. Si quieren saber vamos a lo mismo como no están
316 denunciando.

317 Interviene Jorge Adolfo Aguilar uno de los grandes problemas aquí es el Bar
318 Pelé. Manifiesta el señor Delegado, que lo que les estoy contando se los estoy
319 hablando con detalle, esos árboles que están ahí son enormes, muy bonitos
320 pero si causan mucha afectación por la noche es un gran problema se debería
321 de buscar otro tipo de estructura porque se los estoy diciendo a ustedes, verdad
322 Gustavo los terrenos son municipales y hasta donde tengo entendido es el
323 Comité de Deportes el encargado. Vamos al Bar Pelé con este Bar tenemos un
324 problema enorme y vuelvo y repito que a Fuerza Pública sacamos una menor
325 de edad que estaba trabajando dentro de la barra, sacamos un menor de edad
326 en brazos de su madre, detrás de la barra ya se habían hecho no cuantos
327 informes de actas de observación por parte del teniente don Eliecer Rojas se han
328 presentado acá y no se les ha dado el seguimiento, porque les voy a ser muy
329 honesto me siento cansado de mandar oficios y oficios porque de parte de
330 nosotros lo que hacemos es informar si dentro de ese Bar logramos constatar
331 prostitución por ejemplo que no es una denuncia y que todo mundo reclama y no
332 lo pueden decir que no lo hemos constatado, si logramos constatar venta de
333 droga que es ilícito, que hemos estado y no encontrado, que todos se esconden
334 detrás , existe un trabajo. Yo informo me lleve arrestado al dueño y se han
335 abierto tres causas judiciales en la corte por irrespeto a la autoridad, tres
336 nicaragüenses se tramitaron a migración. Que está haciendo Fuerza Pública lo
337 que le compete a quien le toca actuar a la municipalidad.

338 Subamos un poquito más el colegio como lo sabemos hay una gran presencia
339 de consumo de droga, pero no es a mí a quien corresponde el trabajo, ellos
340 tienen una autonomía que es la dirección ni si quiera el Presidente, ni el Ministro
341 son decisiones propias de la dirección, él es quien tiene que gestionarlo, pero el
342 quiere que sea yo quien le gestione en la UPCD, se intentó en una ocasión pero
343 por un tema de operativo, se encontró una finca con una plantación de
344 marihuana grade entonces s no se pudo llevar a cabo, por lo menos yo
345 desconozco que seguimiento dio la dirección.

346 Comenta Jeannette Moya yo en tres ocasiones he llamado pidiendo una
347 audiencia y no he podido será llamarlo aquí a una sesión municipal.

348 Indica Javier, se dieron charlas en el colegio , pero no hubo seguimiento yo puedo
349 ser un policía y ser humano pero tengo límites no puedo manejar todo a la vez.
350 Si hay un tema grande hemos encontrado adolescentes colegiales, pero no con
351 uniformes, por lo tanto no se pudo tramitar, no hubo seguimiento, los hemos
352 encontrado en estado etílico. Tema prevención: les puedo decir que el Bajo
353 tienen una comunidad organizada, el día 10 tenemos reunión. Aquí se habla de
354 drogas, prevención, otro Barrio organizado es el Barrio San Pancracio.

355 Tema delegación Policial de Cervantes: el terreno donde se encuentra el edificio
356 de Fuerza Pública no pertenece al Ministerio de Seguridad, el edificio viejo es
357 de la Asociación de Desarrollo de Cervantes, desde entonces donde estamos
358 nosotros es un activo de este Concejo Municipal, y es de una forma temporal,
359 para dar tiempo a la Asociación mientras se puede terminar las mejoras al
360 edificio pero el tiempo se está acabando a fecha no existe acuerdo alguno entre
361 Asociación y Fuerza Pública.

362 Para el 8 de setiembre se va a realizar el Civico Policial en Cervantes, en el
363 momento propicio para compartir con la comunidad, se desarrollan actividades
364 vienen bomberos, cruz roja y hasta la participación de la banda de música.

365 En fin se están haciendo un montón de coordinaciones desde esta jefatura hasta
366 la jefatura cantonal. Yo veo Cervantes y tengo el recargo de Capellades, la
367 delegación no es que se está trasladando para Capellades, el recargo consiste
368 en organizar atender necesidades.

369 El señor Intendente solicita la palabra para aclarar lo que hace mención Javier en
370 el tema del Bar Pelé y es cierto él ha mandado actas de observación, se le ha
371 dado seguimiento estábamos detrás de las posibilidades de hacer un cierre, lo
372 que pasa no es que no nos hagamos de la vista gorda con los que la fuerza
373 pública nos manda existe una ley de licores que también ampara como
374 administración no podemos actuar arbitrariamente porque expongo al Concejo
375 Municipal a una demanda, se les envió una notificación estuve en coordinación
376 con Javier de poder hacer un cierre preventivo a ese bar o sea si se ha dado
377 seguimiento, el tema que analizamos y fuimos hasta el juzgado es el tema del
378 parte policial a los que consumen licor en vía pública.

379 Comenta Javier el tema del parte policial hice la consulta al Juzgado lo verificamos
380 la ley lo establece lo siguiente el tema competencias poder judicial, el tema de
381 licores cuando una persona ingiere licor independientemente provoca un
382 problema en vía pública comete un delito. Pero el mero hecho de que yo habrá
383 una cerveza y la mantenga abierta en la acera , indiferentemente, la gente me
384 dice es que estoy en la acera frente a mi casa y se diera cuenta que la acera
385 llega hasta la cerca de su casa, la acera es vía pública, usted puede abrir la
386 cerveza en su casa y ahí no le puedo decir nada , pero si me pone un pie en la
387 acera con la cerveza, ya ahí se abre un proceso ya ahí hay incumplimiento de la
388 ley , pero ya esa materia no le corresponde a la corte, le corresponde a la

389 municipalidad., comenta Gustavo que es el tema que hemos hablado y se habló
390 en Alvarado, existe una imposibilidad para nosotros hacer efectivas esas multas,
391 porque administrativamente eso viene afectar el pendiente de cobro por los
392 muchos ejemplos que yo externe, no solo me lo quede yo , yo hice las consultas
393 ante otros alcaldes que también ya habían planteado eso desgraciadamente y
394 aunque suene feo y frustrante para fuerza pública, pero administrativamente es
395 algo factible, porque al aumentar el pendiente de cobro viene a gravar de la
396 mala planificación, no es falta de voluntad.

397 Consulta el señor Jorge Adolfo Aguilar, Bar Pelé, es una cantina y esto no está
398 pasando solo ahí donde Los Pizotes también música en vivo, ustedes no están
399 en la obligación de llegar y solicitar el permiso para esa actividad.

400 Le responde el señor delegado, no le corresponde a ustedes, se los pongo así es
401 un Bar , a qué hora tienen que cerrar a las once, pero si es Bar y Restaurante a
402 las doce. El Bar es bar, una barra y una mesa, pero ellos tienen ahí mesas
403 hacen eventos ponen toldos afuera, departe de fuerza pública es que no beban
404 en vía pública, que no hagan escándalos y yo meterme ahí a sacar nicas
405 indocumentados pregunta Jorge Adolfo pero ustedes no pueden hacer un
406 informe y pasarlo a la municipalidad. Le responde el señor delegado, yo vengo y
407 les hago un informe y se lo paso aquí a la municipalidad, pero que pasa Gustavo
408 hace su trabajo bien y yo con Gustavo hemos tratado de hacer bien las cosas,
409 el problema tiene otro nombre, pregunta la señora Presidenta, quién, y
410 manifiesta el señor Delegado Oscar, muy fácil porque , Gustavo me ha ayudado
411 y lo felicito porque si hay gente que se ha puesto la camisa como tiene que ser
412 ha sido Gustavo. Le pregunta la señora Presidenta Municipal, al señor Intendente
413 entonces que pasa con Oscar , les indica el señor delegado lo que yo les puedo
414 decir yo a ustedes que llegando yo aquí me mando un oficio, y el oficio último
415 que mando es el mismo ya lo compare´, y que es lo me dice al final “ encárguese
416 de lo que a usted le corresponde” me gustaría traer a Eliecer Rojas para que les
417 diga cuantos oficios envió el cómo Sub Jefe de Alvarado envió él le la situación
418 del Bar Pelé, con la cantidad de oficios que hizo don Eliecer ya estuviera cerrado,
419 yo no les puedo decir a ustedes , lo que si les digo yo trabajo directamente con
420 Gustavo , Gustavo me ha respondido eficientemente, el tema es que a donde van
421 a parar todos los informes. Comenta la señora Presidenta que el problema es
422 que nosotros con Oscar como concejo ya no nos podemos meter . Comenta
423 Javier yo lo que sé es que se han enviado si tienen alguna duda llamen al
424 teniente Eliecer porque yo sé que si lo hizo. Entonces ha habido antecedentes
425 míos dos, que Gustavo fue , lo que pasa es que es frustrante llegar hacer la
426 consulta teniendo y me diga me canse de ejecutarlos yo lo voy a culpar a él,
427 culpo al encargado de patentes aunque no tengo pruebas para hacerlo. Poniendo
428 un pie en Cervantes me pararon en ese gimnasio y me dijeron un montón de
429 cosas, pero yo les dije a ustedes cuando tenga la información asumiré mi

430 responsabilidad, la asociación no me quiere, me decían oficial que en esa
431 delegación pasan mujeres, se los dije pásemelo por escrito y actuamos y el oficial
432 que sea lo quito inmediatamente pero yo tengo que asumir mi responsabilidad.
433 La señora Presidenta expresa los agradecimientos al señor Delegado por la
434 asistencia. Muchas gracias buenas noches

435

436 **ARTICULO III**437 **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

438 Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.
439 Por no tener ninguna asunto que objetar se aprueba el acta anterior en forma
440 unánime y en firme.

441 **ARTICULO IV**442 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

443 Se procede a dar lectura a la siguiente correspondencia.

444 1-Cervantes, 28 de agosto del 2018. Señores (as) Concejo Municipal de
445 Cervantes. Un cordial saludo. La presente carta es para conocer la respuesta a a
446 carta que le enviamos al concejo Municipal de Distrito. En la cual exponemos la
447 situación que vive la familia de señor José Orlando Granados Montenegro, cedula
448 3-193-291.(Se vuela a citar la carta enviada)

449 Sobre la situación que estamos pasando nuestra familia debido el producto del
450 paso de las recientes Ondas tropicales que afectaron el país.

451 El pasado domingo 15 de julio del 2018 por asuntos ya mencionados de las
452 Ondas tropicales, se nos presentó una afectación por motivo de la Saturación de
453 agua en los suelos en la cual la casa se estaba inundando y solicitamos a los
454 cuerpos de emergencias la ayuda para salir de la habitación ya que se nos
455 complicó por medios propios salir.

456 Detallo el nombre de las personas que actualmente vivían en la casa

457 Señor José Orlando Granados Montenegro, cédula 3-193-291, Estefany Granados
458 Rugama cedula 3-514-455, Daniel Cedeño Bonilla, cédula 3-473-474, José
459 Rolando Granados Rugama cédula 7-124-716 y la menor Valentina Cedeño
460 Ganados carnet 3-633-403.

461 Solicitamos la colaboración del Comité local de Emergencia de Cervantes los
462 cuales llegan al lugar a realizar la inspección junto con funcionarios del Ministerio
463 de Salud, los cuales consideraron declarar el **inmueble inhhabitable**

464 Nosotros nos apersonamos al Instituto Mixto de ayuda Social con la carta que nos
465 extiende el Señor Intendente Gustavo Castillo Morales explicando la situación a
466 ver de qué manera se nos podía ayudar, de la cual se nos negó la ayuda eco
467 nómica debido a que el Señor José Rolando Granados Montenegro presenta

468 pensión por parte de la CCSS, y se le brindo la ayuda económica solo a
469 Estefany Granados Rugama por tres meses.

470 La Persona Ana Ruth Granados Rugama quien es hija del señor José Orlando
471 Granados Montenegro le brinda su casa para acomodar sus pertenencias quien
472 la cuál vive con familia y niños. La casa de la señora Ana Ruth es solo de 3
473 cuartos y un baño de la cual dicha casa localizada en el proyecto Juna Pablo II
474 casa # 1 viven 7 adultos 7 niños una sobrepoblación para una casa tan pequeña.
475 Nosotros le solicitamos ayuda, humildemente ya que no podemos vivir así 14
476 personas en una casa hemos hecho el mejor esfuerzo por acomodarnos pero es
477 imposible montamos un cuarto con unas lats de zinc en la parte trasera de la
478 casa para tratar de meter objetos de la casa inhabitable . El señor José Orlando
479 Granados n obtuvo ninguna ayuda de ninguna institución del gobierno y
480 literalmente solo lo sacaron de la casa junto con su familia y gracias a la hija
481 que los acogió en su asa tienen donde permanecer. Solicitamos de su ayuda en
482 los que sea para poder nosotros construir unas piezas en la parte trasera de la
483 casa de donde Ana Ruth, ya sea material, económicamente o cualquier ayuda
484 será de gran bendición. Lo poco que se nos permitió rescatar de la casa que se
485 va a demoler fue más que todo perlin y zinc y no podemos levantar tampoco
486 algo debido a que no tenemos con material ni maquinaria ya que hemos
487 preguntado a varios vecinos y no las prestan si no las alquilan.

488 En la casa que actualmente viven 14 personas necesita otro baño, un cuarto para
489 el señor quien ya es adulto mayor y debido a que no contamos con campo él
490 duerme en la sala de la casa y en un cuarto duermen dos familias junto con los
491 niños.

492 Esperamos su respuesta y esperamos que senos pueda ayudar en algo para
493 poder acomodarnos ponemos a sus disposición los números de teléfono por
494 cualquier duda o medio de comunicación.

495 Ana Ruth Granados Cel.85843129, José Rolando Granados
496 Cel.72923666,Esteaney Granados Rugama Cel88116427

497 De ante mano muchas gracias Firman: Ana Ruth Granados, José Rolando
498 Granados Rugama, Estefany Granados Rugama, José Orlando Granados
499 Montenegro y Daniel Cedeño Bonilla.

500 **2-José Ricardo Sánchez Soto**, Cedula 3-0245-0682, teléfono 8341-87-36, correo
501 ricsanso2@gmail.com.

502 Cervantes, Alvarado Cartago 3 de setiembre de 2018. Señores(as) Concejo Muni-
503 cipal de Distrito de Cervantes .Alvarado, Cartago.

504 Estimados/as concejales/as e intendencia:

505 Reciban un cordial saludo. En seguimiento a las notas enviadas por este servidor,
506 el 30 de abril, 25 de junio y 10 de julio del presente año, sin número de oficio; y las
507 respuestas del Concejo Municipal de Distrito SMC-007-07-2018 del 4 de julio de

508 2018, SMC-088-07-2018 del 18 de julio de 2018, y SMC-093-08-2018 del 8 de
509 agosto 2018. Procedo a lo siguiente.

510 **1.** Adjuntar el Informe Técnico IAR-INF-0565-2018 de la Comisión Nacional
511 de Emergencia /CNE) firmado por la geóloga Ana Enid Vargas Carranza
512 (no 348 CGCR), que se incorpora al presente expediente como prueba
513 técnica de un ente externo e imparcial del presente caso.

514 **2.** Considerando que¹:

515 **2.1** Las personas funcionarias, por ende concejales e intendente, están
516 regidos por el principio de legalidad, que los obliga a realizar las
517 acciones que están descritas en las leyes de la República, y que no
518 pueden dejar de cumplir los deberes ahí consagrados. En este
519 caso, especialmente lo que se indica en la Constitución Política el
520 código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y los
521 reglamentos conexos.

522 **2.2** El Informe Técnico IAR-INF-0565-2018 (CNE) indica en las
523 conclusiones :

524 “A. El sitio de interés se encuentra dentro de un contexto de
525 geodinámica interna muy activo, con fallas geológicas y
526 deslizamientos en sus cercanías.

527 B. La vivienda del señor Sánchez siempre ha estado en riesgo por
528 depositación de flujos de lodo y lahares, sin embargo las medias
529 paliativas que él tomo fueron anuladas por el mal manejo de las
530 aguas pluviales del relleno construido en la colindancia oeste de su
531 propiedad, aumentando aún más su vulnerabilidad y por ende su
532 riesgo por inundación.

533 **2.3.** El Informe técnico IAR-INF-0565-2018 (CNE) indica en sus recomen
534 Daciones:

535 “A. Se recomienda al Concejo Municipal de Cervantes velar para
536 que se realice un adecuado manejo y desfogue de las aguas pluvia-
537 generadas dentro del área de relleno colindante con la propiedad del
538 señor Sánchez.

539 B. Se le recuerda al Concejo Municipal de Cervantes condicionar los
540 Los permisos de construcción respecto a los resultados de un estudio
541 fallamiento activo en concordancia con el Anexo 3(Zonificación y
542 restricciones al uso del suelo en el ámbito territorial inmediato
543 a fallas activas) del Manual de EIA.

544 C. Cualquier obra que se realice debe ser supervisada por un
545 Profesional capacitado.

546 D. Cualquier anomalía en cuanto a la omisión a las recomendaciones
547 aquí descritas, QUEDA BAJO TOTAL RESPONSABILIDAD de los

548 encargados de realizar las obras y del Concejo Municipal respectiva
 549 de no solicitar los informes, inspecciones y correcciones corres-
 550 pondientes.”

551 El Informe Técnico IAR-INF-0565-2018 (CNE) indica en sus
 552 alcances:

553 **“B. De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala**
 554 **Constitucional con respecto a los criterios técnicos dados por**
 555 **funcionarios especializados de la CNE y de los Comités**
 556 **Asesores Técnicos , se aclara que las recomendaciones de éste**
 557 **informe son de carácter vinculante para las instituciones a**
 558 **quienes se dirigen**(acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la
 559 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de
 560 Emergencias) además en dicho acuerdo se establece una serie de
 561 pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las
 562 regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el
 563 ámbito de la Gestión de Riesgo”

564 **2.5** El Informe Técnico IAR-INF- 0556-2018 (CNE) indica en el análisis
 565 general de la de la amenaza y vulnerabilidad:

566 “El área en donde se colocó el relleno hacia el límite oeste de la
 567 propiedad del interesado no cuenta con un adecuado manejo de sus
 568 aguas pluviales, cuestión que pone en entredicho la integridad del
 569 muro anteriormente mencionado, por la posibilidad de un
 570 socavamiento a las bases del mismo>; de hecho ya se observa
 571 sedimentación de finos en la parte noroeste del muro”.

572 **2.6** El movimiento de tierras al que hacemos referencia; no es un trabajo
 573 pequeño de reacomodo de algunas piedras, fue un trabajo de gran
 574 magnitud con un depósito de al menos 3 metros d altura en material,
 575 modificó la topografía d la zona, el mismo fue realizado sin permiso
 576 municipales y al parecer sin estudios técnicos, que ya provocan
 577 afectaciones ambientales y aumento de vulnerabilidad en
 578 emergencias como inundaciones, deslizamientos, flujo de lodo y
 579 lahares.

580 **2.7** En la nota SMC-093-08-2018 cuando se consulta:”¿ Cuenta el
 581 movimiento de tierras descrito y de su conocimiento con los permisos
 582 municipales y estudios técnicos respectivos?” este concejo
 583 municipal contesta; “ El caso expuesto se refiere propiamente a un
 584 relleno en un terreno y no cuenta con los respectivos permisos. Los
 585 estudios del mismo han sido solicitados a los gestores del relleno” y
 586 en la respuesta a la consulta no 2 describa en ese mismo oficio se
 587 dice:” No hay permiso municipal para el relleno realizado”

588 Por todo lo descrito anteriormente, que se resume en un movimiento de tierras
589 realizado sin permisos municipales, que técnicamente se demuestra que aumenta
590 el riesgo y vulnerabilidad de mi propiedad de verse inundada o afectada por
591 una emergencia, y que el concejo municipal tiene la RESPONSABILIDAD LEGAL
592 de actuar para las correcciones correspondientes. Quisiera consultar:

593 **¿ Qué acciones correctivas, legales; administrativas o de cualquier otro tipo**
594 **va a realizar este Concejo Municipal para atender la situación, mi afectación**
595 **y acatar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Emergencias?**

596

597 3. Quisiera consultar: **Para qué fecha se tiene previsto recibir el informe de la**
598 **Ingeniera de la Federación de Municipalidades de Cartago FEDEMUCAR) y**
599 **según lo que ustedes**

600 4. Se les informa el presente expediente con todas las notas adjuntas está siendo
601 enviado también a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de
602 Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo (CNE) Secretaría Técnica
603 Nacional Ambiental (SETENA) y Federación Municipalidades de Cartago
604 (FEDEMUCAR).

605 Deseo reiterar, que los respeto profundamente a ustedes cómo personas,
606 vecinos del distrito de >Cervantes y representantes populares electos
607 democráticamente, bajo ninguna circunstancia este es un tema personal o pleito
608 con el concejo, la intendencia o los dueños del terreno aledaño, no quiero
609 polemizar o generar problemas; pero ustedes entenderán que me corresponde
610 defender mis derechos, debido a que este movimiento de tierras sin permiso ,
611 afecta mi propiedad y pone en riesgo a mis familiares y patrimonio ante una
612 eventual emergencia.

613 Quisiera además recordar que el artículo 27 de la Constitución Política de la
614 República de Costa Rica establece: “ Se garantiza la libertad de petición, en forma
615 individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el
616 derecho a obtener pronta resolución”. Como es de su conocimiento por ley tienen
617 10 días hábiles para dar respuesta a esta nota, de manera puntual, concreta,
618 precisa y expresa en los 4 puntos solicitados; en caso de no recibir su
619 comunicación, se podría aplicar el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción
620 Constitucional, para que mediante Recurso de Amparo ante la Sala Constitución,
621 se les instruya a contestar. Espero profundamente que esta situación no se dé, y
622 pueda tener la información solicitada en el tiempo establecido por ley.

623 Agradezco su intervención y quedo a su disposición. Firma

624 Luis Ricardo Sánchez Soto, Cédula 3-0245-0682. Tel. 8341-87-36. Correo
625 ricsanso2@gmail.com. Adjunta. INFORME TECNICO IAR-INF-0565-2018

626 Valorización de riesgo en propiedad de Luis Sánchez, el informe lo firma la Geol.
627 Ana Enid Vargas Carranza. Vº Bº MSc. Lidier Esquivel, Jefe . Comisión Nacional

628 de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de
629 Riesgo.

630 Conocido el oficio presentado por el Sr. Luis Ricardo Sánchez Soto, se acuerda
631 que se analizará en la próxima sesión municipal, del martes 11 de setiembre 2018.
632 3-Comité Banda Comunal de Cervantes: Marte 28 de agosto 2018. Señores:
633 Concejo Municipal de Cervantes. Reciban un cordial saludo y a la vez que Dios
634 los esté bendiciendo enormemente en sus actividades diarias, nos dirigimos a
635 ustedes para pedir de la forma más cordial y amable un permiso para utilizar
636 dos de nuestras vías distritales en el centro de cervantes, ya que este 23 de
637 setiembre se estará celebrando el primer aniversario de la banda Comunal de
638 Cervantes y queremos hacer una pequeña actividad para celebrar la misma, la
639 actividad consiste en un pequeño desfile en las calles que se ubican al costado
640 norte de la plaza de la comunidad, en la cual hará un pequeño desfile con cuatro
641 bandas invitadas y a la vez se organizaran ventas y actividades en la “ cancha de
642 basket”, la cual les queremos pedir el permiso también para usarla. La actividad
643 tendrá una duración del alrededor de 2 horas, 2 horas y media y estará dando
644 inicio al medio día: De ante mano les agradecemos mucho y les reiteramos las
645 bendiciones.

646 Atentamente, Comité de la Banda Comunal de Cervantes, firma Ana Yahaira
647 Salazar Solano 8971-6785, Representante de la Banda. Jean Carlos Granados,
648 profesor de la Banda. 8755-5026.

649 Por votación unánime y en firme: Se acuerda, conceder el permiso para el cierre
650 de calle (costado norte y oeste de la plaza de deportes) en horas del medio día
651 del 23 de setiembre 2018, a la Banda Comunal de Cervantes, para la realización
652 del desfile de bandas en celebración del primer aniversario. Se les informa que en
653 cuanto al uso de las instalaciones de cancha de basket le corresponde al Comité
654 de Deportes, conceder el respectivo permiso, y en cuanto a las ventas de
655 comidas, deben gestionar el permiso ante el Ministerio de Salud. ACUERDO
656 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

657 4-PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

658 Gerardo Antonio Carranza Chinchilla; solicita permiso para ampliación vivienda
659 sobre 18 mts .

660 Se traslada a la Intendencia, para los trámites correspondientes.

661 ARTICULO IV

662 INFORME INTENDENCIA

663 Cervantes,4 de setiembre de 2018. CMDC-IGV-045-2018. Señores Concejo
664 Municipal CMD Cervantes. Estimado Concejo: Nos referimos al Proceso de
665 Licitación Abreviada N° 2018LA-000001-009-CMDC “ Suministro de materiales,
666 transportes, colocación y compactación de mezcla asfáltica y emulsión para el
667 mantenimiento de la Red Vial del Distrito de Cervantes” visto en Sesión Ordinaria

668 N° 7 de fecha 4 de setiembre de 2018, la cual incluye la intervención de los
669 siguientes proyectos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	CAMINO 3-06-022, 058. LAS AGUAS				
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica (5 cm)	750	ml		
2	CAMINO 3-06-003. MATA GUINEO				
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica (5 cm)	600	ml		
3	CAMINO 3-06-029. CUMBRES - DIVINO NIÑO				
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica (5 cm)	580	ml		
TOTAL =					
	TOTAL METROS A INTERVENIR	1930	ml		

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

Por consiguiente visto el expediente delProceso de Licitación N°2018LA-000001-009-CMDC, la Junta Vial acuerda por UNANIMIDAD Y EN FIRME que dicho documento sea trasladado al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación a fin de dar la apertura a dicho proceso. Firman Gustavo Castillo Morales. Intendente e Ing. Betsy Quesada Echavarría, Ingeniera Gestión Vial. Cc, Expediente 2018LA-000001-009-cmdc. Depto. Ingeniería- Gestión Vial. Presentada por parte del señor Intendente Municipal, el Cartel de Licitación Abreviada N° 2018LA-000001-009-CMDC “Suministro de materiales, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica y emulsión para el mantenimiento de la Red Vial del Distrito de Cervantes” aprobado por la Junta Vial.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

LICITACION ABREVIADA NO. 2018LA-000001-009-CMDC

“SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DISTRITO DE CERVANTES”

Visita de pre-oferta:
Viernes 14 de setiembre de 2018
Hora: 10:00 am

Recepción de ofertas:
20 de setiembre de 2018
Hora: 11:30 am

702

703

704

2018

705

706

707

TABLA DE CONTENIDO

708

709 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES 3**710 **I.CONDICIONES GENERALES..... 4**

711 1. PRESENTACION DE OFERTAS: 4

712 4

713 2. ESPECIES FISCALES:4

714 3. VIGENCIA DE LA OFERTA:4

715 4. COTIZACIONES:4

716 5. FORMA DE PAGO:5

717 6. ELEGIBILIDAD:5

718 7.FALSEDAD DE LAS OFERTAS:5

719 8. GARANTIA DE PARTICIPACION 5

720 9.GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:5

721 10.FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:5

722 11.CLAUSULA PENAL:6

723 12.DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES:6

724 13.ADJUDICACION:7

725 14.METODOLOGIA DE EVALUACION.....7

726 14.1.Monto de la oferta: 75 Puntos.....7

727 14.2.Experiencia del oferente: 15 Puntos8

728 14.3. Plazo de Entrega: 10 Puntos9

729 15.CLAUSULA DE DESEMPATE.....9

730 16.DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS9

731 17.ACLARACIONES:10

732 18.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:10

733 19.FISCALIZACION DE LA OBRA11

734 20.RESPONSABLE DE LA OBRA:11

735 21. NOTIFICACIONES:11

736 22. CRONOGRAMA DE EJECUCION:11

737 23. ORDEN DE INICIO11

738 24.EXTRAS Y MODIFICACIONES:12

739 25.OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:12

740 26. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:12

741 27.RESCISION DEL CONTRATO.....12

742 28. RESOLUCION DEL CONTRATO.....12

743 29.ARBITRAJE.....13

744 30. AUTORIZACIONES13

745 31.DAÑOS Y PERJUICIOS.....14

746 32. VICIOS OCULTOS.....14

747 **II. OBJETIVOS DE LAS ESPECIFICACIONES14**748 **III. ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTUALES 1**

749

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
NO. 2018LA-000001-009-CMDC**

750
751
752

753 El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, recibirá ofertas hasta las **11:30**
754 **am del 20 de setiembre de 2018**, para el proyecto que consiste en el
755 suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente y emulsión
756 asfáltica en diferentes caminos de la Red Vial del Distrito de Cervantes, siendo
757 estos: Camino Las Aguas, Sector Divino Niño y Camino Mataguineo (continuidad).

758

759 La documentación para este proceso de contratación la pueden obtener en el
760 Departamento Ingeniería – Gestión Vial del Concejo Municipal de Distrito de
761 Cervantes.

762

763 Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse
764 por escrito en forma personal ante el departamento de Ingeniería – Gestión Vial, o
765 al correo electrónico gestionvial_cervantes@hotmail.com, dirigido a Ing. Betsy
766 Quesada Echavarría.

767

768 El contenido presupuestario para la presente contratación es:

769

770

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO PRESUPUESTARIO		MONTO
1	RECARPETEO CAMINO LAS AGUAS	5.03.02.08.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢36.768.900,00
2	ASFALTADO CAMINO DIVINO NIÑO	5.03.02.06.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢24.245.760,00
3	ASFALTADO CAMINO MATAGUINEO	5.03.03.03.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢21.634.893,00

771

772

Cuadro No. 1. Contenidos presupuestarios

774

775 El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en
776 este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su
777 Reglamento.

778

I. CONDICIONES GENERALES

780

781 **1. Presentación de ofertas.** La oferta se deberá entregar un original y una
782 copia, debidamente foliada y firmada por el oferente, en sobre cerrado con la
783 leyenda y el número de contratación que distingue a este concurso, sin borrones
784 ni tachaduras. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de
785 recepción de ofertas en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

786

787

788

789

790

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
LICITACION ABREVIADA
NO. 2018LA-000001-009-CMDC

791 **“SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, COLOCACION Y**
792 **COMPACTACION DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSION PARA EL**
793 **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DISTRITO DE CERVANTES”**
794

795
796 **2. Especies fiscales.** Al documento original se le deberá adjuntar un timbre
797 de la Ciudad de Las Niñas de ₡5,00 y un timbre de ₡100.00 del Colegio de
798 Profesionales en Ciencias Económicas y Sociales.
799

800 **3. Vigencia de la oferta.** La oferta deberá contener una vigencia mínima de
801 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura de este concurso.
802

803 **4. Cotizaciones.**

804 4.1. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda
805 nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por
806 este cartel.

807 4.2. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de
808 divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en
809 letras) libre de todo tipo de impuestos.

810 4.3. El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos
811 necesarios para la debida ejecución del trabajo de cada partida, incluyendo
812 imprevistos, seguros y utilidad del Contratista.

813 **5. Forma de pago.** Las obras de esta licitación se cancelarán mediante pagos
814 parciales al Contratista, de acuerdo con cálculos basados en el progreso semanal
815 del trabajo terminado y del equipo y materiales suplidos conforme lo presente el
816 contratista y lo apruebe el Ingeniero Municipal. Estos pagos parciales se harán
817 efectivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, después de la aprobación
818 del Ingeniero Municipal a cargo.

819 5.1. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses.

820 5.2. Toda factura por avance de obra deberá estar debidamente timbrada.
821

822 **6. Elegibilidad.** La elegibilidad de las ofertas está
823 condicionada a su ajuste a las condiciones y
824 especificaciones del cartel, así como lo estipulado
825 en la Ley de Contratación Administrativa y su
826 Reglamento, de tal manera que cualquier
827 incumplimiento relativo a condiciones o a
828 especificaciones significativas del pliego,
829 constituyen motivo de exclusión de la oferta.
830

831 **7. Falsedad de las ofertas.** Las declaraciones y
832 demás documentos que acompañan las ofertas
833 serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad
834 en que se incurra causará el rechazo de la oferta.
835

836 **8. Garantía de participación.** Todos los oferentes
837 deberán aportar una garantía de participación por
838 un **3% (tres por ciento)** calculado sobre el monto
839 total de la oferta, con una vigencia mínima de 60
840 días hábiles.

841
842 **9. Garantía de cumplimiento.** El adjudicatario
843 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza
844 del acto deberá presentar una garantía de
845 cumplimiento del **10%** calculado sobre el monto
846 total adjudicado, con una vigencia mínima de dos
847 meses adicionales al plazo de entrega ofertado.

848
849 **10. Forma de rendir las garantías.** Las garantías
850 citadas en los puntos 7 y 8 anteriores, podrán
851 otorgarse bajo cualesquiera de las formas
852 señaladas por el artículo 42 del Reglamento de
853 Contratación Administrativa, salvo por medios
854 electrónicos. En caso de que esta sea rendida en
855 efectivo, deberá depositarse en la cuenta **No. 100-**
856 **01-055-000440-5 colones del Banco Nacional de**
857 **Costa Rica (cuenta cliente No.**
858 **15105510010004400).** La tesorería no recibirá
859 dinero en efectivo por ningún motivo (para lo cual
860 deberán presentar el documento de comprobación
861 del depósito), además se deberá entregar copia de
862 dicho depósito en la Tesorería Institucional y
863 recibido por la misma; el cual deberá adjuntarse
864 copia del recibido a la oferta, así como fotocopia del
865 título valor aportado como garantía. Si la garantía
866 se entregara a custodia de la Tesorería Municipal
867 su devolución se efectuará dentro de los 8 días
868 hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación,
869 excepto la que corresponde al adjudicatario, ya que
870 en este caso esta se devolverá una vez que este
871 hubiere rendido la garantía de cumplimiento, tal
872 como se establece en el artículo 45 del Reglamento
873 a la Ley de Contratación Administrativa.

874
875 **11. Clausula penal.** Sanción por incumplimiento en
876 el plazo de entrega. Como fijación anticipada por
877 daños y perjuicios derivados de incumplimiento en
878 el plazo de entrega, se establece cláusula penal
879 mediante la cual se impondrá una multa del 1%
880 (uno por ciento) por cada día natural de atraso,
881 hasta un máximo del 25% calculado sobre el valor

882 total de la obra. En caso de sobrepasarse ese 25%
883 en multas se procederá a ejecutar la respectiva
884 garantía de cumplimiento, así como la resolución
885 contractual, previo debido proceso.
886

887 **12. Declaraciones Juradas y Certificaciones.** Los
888 oferentes deben acreditar su legitimación en el
889 proceso, de tal forma que si se trata de personas
890 jurídicas las ofertas deben ser suscritas por el
891 respectivo representante de la entidad; a fin de
892 acreditar dicha representación debe incluirse
893 certificación de personería, emitida por el Registro
894 Público o Certificada Notarialmente, con un
895 máximo de 15 días de expedida, según la autoridad
896 certificadora. Si fuera el caso que quien firma la
897 oferta tenga poder limitado a ese acto, el mismo
898 deberá constar en original debidamente
899 protocolizado. Los oferentes que actúen en forma
900 física deberán aportar copia certificada del
901 documento de identificación legalmente procedente.

902 Con las ofertas se deberá presentar una única declaración jurada otorgada en
903 papel corriente o bien inmersa en el texto de la oferta, en la cual se disponga bajo
904 la fe de juramento, que:

905
906 **12.1.** Se encuentra al día en el pago de
907 todo tipo de impuestos nacionales.

908 **12.2.** No estar inhibido el oferente para
909 contratar con el Concejo Municipal de Distrito
910 de Cervantes, de conformidad con lo dispuesto
911 en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de
912 Contratación Administrativa.

913 **12.3.** No estar inhabilitado para contratar
914 con la administración, conforme el régimen
915 sancionatorio establecido por el artículo 100 de
916 la Ley de Contratación y de no haber recibido
917 sanciones administrativas por incumplimientos
918 en la ejecución de contratos con la
919 administración pública.

920 **12.4.** Que no se encuentra inhabilitado
921 para el ejercicio del Comercio o se encuentra en
922 estado de insolvencia.

923 **12.5.** Que se encuentra al día en el pago
924 con la Caja Costarricense del Seguro Social, en
925 lo que se refiere a las cuotas obrero-patronales.

926 **12.6.** Que se encuentre al día en el
 927 pago de las obligaciones con el Fondo de
 928 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

929

930 **13. Adjudicación.** Este Concejo se reserva el
 931 derecho de adjudicar total el presente concurso o
 932 de declararlo desierto según convenga al interés
 933 público, decisión que se tomará dentro de los 5 días
 934 hábiles siguientes a la recepción de las ofertas,
 935 plazo que podrá prorrogarse automáticamente, de
 936 ser necesario hasta por un plazo igual. Tal
 937 adjudicación quedará en firme 5 días después de
 938 que formalmente se notifique la misma, si no se
 939 presentase el recurso de revocatoria
 940 correspondiente.

941

942

943

14. Metodología de evaluación

Elemento de evaluación	Puntaje
Monto de la Oferta (Precio)	75%
Experiencia en mantenimiento vial relacionada con colocación de mezcla asfáltica	15%
Plazo de entrega	10%
Total	100%

944

945 **a. Monto de la oferta. 75%**

946

947 Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la
 948 siguiente fórmula:

$$949 \quad \mathbf{Px = (Menor\ precio\ cotizado / Precio\ de\ la\ oferta\ en\ estudio) \times 75}$$

950 Donde:

951 Px = Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

952

953 **b. Experiencia del oferente. 15%**

954

955 Experiencia en actividades de mantenimiento vial relacionadas con la presente
 956 licitación, las mismas deben ser en forma conjunta.

957 La experiencia se calificará considerando la cantidad de trabajos realizados tanto
 958 en el ámbito privado como el sector público. Para efecto de calificar este extremo
 959 los oferentes deberán aportar una lista con el siguiente detalle:

960

Cantidad de trabajos Realizados	Empresa o Persona	Número de teléfono y correo electrónico	Dirección Exacta De clientes anteriores	Persona Contacto

961

962 Adicionalmente los oferentes deberán aportar una certificación extendida por el
 963 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos donde conste desde cuando
 964 están habilitados como entidad legitimada para desarrollar obras en el país, bajo
 965 la advertencia de que la experiencia contabilizada en este tópico será la que se
 966 hubiera desarrollado durante el periodo en que se ha estado inscrito.

967 A efecto de calificar la experiencia se utilizará la siguiente tabla:

968	-	De 30 trabajos en adelante-----	15%
969	-	De 20 a 29-----	9%
970	-	De 10 a 19-----	6%
971	-	De 1 a 9-----	3%

972

973 **c. Plazo de entrega. 10%**

974

975 Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la
 976 siguiente fórmula:

977
$$Px = (\text{Menor plazo cotizado} / \text{plazo de la oferta a calificar}) \times 10$$

978

979 Donde:

980 Px= Puntaje obtenido por la empresa para el Factor plazo de entrega

981

982 **15. Cláusula de desempate.** En caso de empate en
 983 los factores de evaluación, se adjudicará la oferta
 984 que posee un menor precio. Si aún persistiera el
 985 empate, se adjudicará al oferente que haya
 986 obtenido mayor puntaje en la experiencia en
 987 proyectos similares, si aún persistiera el empate, se
 988 le adjudica al oferente al cual se le haya adjudicado
 989 menos contrataciones según listado de
 990 adjudicaciones emitido por el Concejo Municipal de
 991 Distrito de Cervantes, de persistir el empate, se
 992 procederá a definir el ganador mediante una
 993 moneda, o sea mediante la suerte, en tal supuesto,
 994 resultará adjudicatario quien luego de una tanda
 995 de tres monedas tenga mayor “cantidad de ganés”.

997 **16. Desglose de costos directos, indirectos,**
 998 **utilidad e imprevistos.** Con la oferta económica,
 999 deberá adjuntar el siguiente cuadro descriptivo,
 1000 donde se especifica los porcentajes y montos
 1001 correspondientes.
 1002

DESCRIPCION	% (1)	
Costos Directos		
Costos Indirectos (2)		
▪ Administración		
▪ Otros gastos administrativos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL	100%	Monto Oferta

1003
 1004 **Todos estos porcentajes están en función del total del monto de la oferta.**

1005 (1) Los costos indirectos se dividen en Administración y otros gastos
 1006 administrativos.

1007 (2) Los costos indirectos señalados como Administración corresponden a los
 1008 gastos de personal administrativo. Los costos indirectos indicados como otros
 1009 gastos administrativos, se refiere al resto de los rubros debido a la administración
 1010 del proyecto, tales como suministros de oficinas, agua, luz, teléfono.

1011
 1012 **17. Aclaraciones.** Cualquier información adicional,
 1013 deberá solicitarse por escrito al Departamento
 1014 Ingeniería-Gestión Vial Municipal. Las aclaraciones
 1015 o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel

1016 deben ser gestionadas, antes de la apertura de
1017 ofertas y dentro del primer tercio del plazo definido
1018 para recepción de ofertas ante el mismo
1019 departamento o bien al correo electrónico
1020 gestionvial_cervantes@hotmail.com, mismas que
1021 serán resueltas en un plazo máximo de dos días
1022 hábiles.
1023

1024 **18. Obligaciones del contratista.**

1025

1026 **18.1.** Es obligación ineludible del adjudicatario regirse estrictamente a las
1027 exigencias del cartel y a los términos de su oferta.

1028 Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas
1029 contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la
1030 garantía de cumplimiento y a la rescisión del respectivo contrato si la
1031 municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía
1032 jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la
1033 informalidad.

1034 **18.2.** En caso de que el adjudicatario requiera subcontratar alguna empresa,
1035 deberá indicarlo en su oferta, con un detalle de las empresas a subcontratar,
1036 incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará
1037 una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales
1038 de las mismas. En ningún caso el porcentaje a subcontratar podrá ser superior al
1039 50% del monto total adjudicado.

1040 **18.3.** El adjudicatario estará en la obligación de presentar la constancia del
1041 Seguro de Riesgos de Trabajo, del proyecto adjudicado, previo a la firma del
1042 contrato. En dicha constancia deberá indicarse de manera clara y precisa el
1043 detalle de la adjudicación, como monto, actividad o servicio contratado y lugar en
1044 el que se realizarán los trabajos.
1045

1046 **19. La fiscalización** de la obra contratada y la
1047 recepción definitiva de la misma es competencia del
1048 fiscalizador del contrato, Ing. Betsy Quesada
1049 Echavarría, Departamento Ingeniería – Gestión Vial
1050 de la Municipalidad. En consecuencia, el inicio o
1051 suspensión de las obras, cualquier pago parcial,
1052 recepción provisional, recepción definitiva, pago
1053 final y en general prevenciones o autorizaciones
1054 derivadas de la contratación deberán ser avaladas
1055 por escrito por la Ing. Betsy Quesada Echavarría,
1056 quien deberá enviar dicha acreditación a las
1057 instancias administrativas respectivas.
1058

1059
1060

1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105

20. Responsable de la obra.

20.1. El contratista deberá indicar en su oferta el nombre del profesional responsable de la obra.

20.2. El profesional que se asigne deberá tener la suficiente autoridad para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos y será quien se relacione con el ingeniero municipal a cargo.

20.3. Deberá estar debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.) y estar al día con sus obligaciones.

20.4. Para verificar lo anterior deberá incluirse en la oferta la certificación del C.F.I.A. actualizada.

21. Notificaciones. Los proponentes deben señalar en sus ofertas un lugar cierto, para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proyecto.

22. Cronograma de ejecución. El oferente deberá presentar en su oferta un programa o Cronograma de Ejecución, a título general (original y una copia) del orden cronológico en que irá ejecutando las actividades para ejecutar la obra (Diagrama de Gantt), mostrando las actividades incluidas en la Ruta crítica.

Además, incluirá un **Cronograma Financiero**, el cual tendrá coincidencia lógica con las actividades descritas en el cronograma de ejecución, el cual estará sujeto a revisiones, quedando el adjudicatario obligado a realizar las reprogramaciones necesarias.

23. Orden de inicio. La fecha de inicio contractual **quedará definida al tercer día hábil posterior a la notificación** de aprobación interna por parte del Departamento Ingeniería – Gestión Vial de la Municipalidad.

24. Extras y modificaciones. La presente licitación comprende la construcción del proyecto completo y en perfectas condiciones de funcionamiento, todo de acuerdo con las especificaciones escritas y aclaraciones recibidas, no obstante, el adjudicatario quedará obligado a realizar trabajos extras o hacer modificaciones imprevistas e

1106 imprevisibles cuando la Municipalidad se lo
1107 solicite.

1108 Cuando las características del trabajo extra a desarrollar no se ajusten a ninguno
1109 de los rubros de pago de las actividades licitadas, los precios que se aplicarán
1110 para el pago de estas obras, se regirán por la modalidad de trabajo de costo más
1111 porcentaje; aplicándose las tarifas aprobadas por la Contraloría General de la
1112 República y los porcentajes de administración y utilidad consignados en el
1113 Desglose de Presupuesto.

1114 La realización de toda obra extraordinaria deberá quedar sujeta a la aprobación
1115 de parte del Concejo Municipal.

1116

1117 **25. Otras disposiciones legales.** Cualquier
1118 condición no prevista en el cartel, se regirá de
1119 conformidad con las disposiciones pertinentes de la
1120 Ley de Contratación Administrativa y su
1121 Reglamento.

1122

1123 **26. Ampliaciones de plazo de entrega.** Las
1124 solicitudes para ampliar plazos de entrega se
1125 analizarán y concederán en completo apego a lo
1126 establecido en el Artículo No. 198 del Reglamento a
1127 la Ley de Contratación Administrativa.

1128 Toda ampliación del plazo requerirá la aprobación de la Intendencia Municipal,
1129 previa consulta técnica al Departamento Ingeniería-Gestión Vial.

1130

1131 **27. Rescisión del contrato.** En todo momento y de
1132 manera unilateral la Municipalidad tiene la
1133 prerrogativa de rescisión del contrato, cuando ello
1134 se fundamente en razones de oportunidad, mérito o
1135 conveniencia, o sea, por causas relativas
1136 directamente, al interés público, sin perjuicio a la
1137 indemnización que de ella se derive.

1138

1139 **28. Resolución del contrato.** En el caso de que
1140 durante el proceso de construcción el Contratista
1141 se atrasare por causas que no fueran de fuerza
1142 mayor o caso fortuito, o no presentase el programa
1143 de trabajo, la Municipalidad tendrá el derecho de
1144 dar por rescindido el contrato, sin más trámite y
1145 sin derecho a reclamo de daños por parte del
1146 Contratista, pasando a poder de la Municipalidad,
1147 la garantía de cumplimiento.

1148 Si el Contratista es declarado en quiebra o insolvente o hiciera cesión general de
1149 sus bienes a favor de sus acreedores o si se le nombrara un curador por ese
1150 motivo o si insistentemente se rehusara a proporcionar la cantidad y calidad de

1151 mano de obra o materiales adecuados, o si inobservare las leyes, reglamentos o
1152 instrucciones del Inspector o si fuere de otro modo culpable de violación
1153 sustancial de cualquier artículo estipulado en el contrato, la Municipalidad, bajo
1154 certificación del Ingeniero de que existe suficiente causa para justificar esa
1155 acción, puede sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución, luego de dar una
1156 notificación escrita con siete días de anticipación al Contratista, dar por
1157 terminado el contrato y tomar posesión del sitio y de los materiales que en él se
1158 encuentran, y concluir la obra con el método que considere conveniente. En tal
1159 caso el contratista no tendrá derecho a recibir más pagos hasta que se concluya
1160 la obra.

1161 Si el saldo no pagado del precio del contrato excede al costo para terminar la
1162 obra, incluyendo los gastos por servicios de dirección y administración adicional,
1163 ese exceso se le pagará al Contratista.

1164 Si el costo para terminar la obra excede al saldo no pagado, el Contratista pagará
1165 la diferencia a la Municipalidad. El gasto en que puede incurrir la municipalidad
1166 según se estipula, por daños y atrasos causados por falta del Contratista serán
1167 certificados por el Ingeniero municipal.

1168

1169

29. Arbitraje. Cuando fuera necesario recurrir al arbitraje para dirimir un conflicto planteado, se procederá de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, y según las siguientes disposiciones:

1170

1171

1172

1173

1174

29.1. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes después de firmado el contrato respectivo en cuanto a aspectos de orden técnico en lo relativo a la ejecución de las mismas, será resuelta por un árbitro, que deberá ser nombrado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica a solicitud escrita conjunta de ambas partes.

1175

1176

1177

1178

1179

29.2. Tanto la Municipalidad como el Contratista someterán por escrito a dicho árbitro los puntos de discrepancia a fin de que este se pronuncie al respecto. El fallo del mismo deberá producirse dentro del término de quince días hábiles.

1180

1181

1182

29.3. Los honorarios del árbitro serán cubiertos conjuntamente por la Municipalidad y el Contratista por partes iguales.

1183

1184

1185

30. Autorizaciones. El oferente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Municipalidad a solicitar referencias bancarias de la empresa y a clientes, sobre la calidad de los trabajos realizados y otros que la Municipalidad determine donde el oferente haya participado.

1186

1187

1188

1189

1190

1191

En caso de comprobarse por parte de la administración que la experiencia indicada sea falsa u omite información, que permita a la Municipalidad determinar la idoneidad de la empresa para realizar los trabajos, será motivo de

1192

1193

1194 descalificación de la oferta y no será tomada en cuenta dentro del proceso de
1195 selección.

1196

1197

31. Daños. La Administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por daños originados por el incumplimiento de sus obligaciones, facultad que tiene un plazo de prescripción de cinco años.

1198

1199

1200

1201

1202

1203

32. Vicios ocultos. La administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por cuales quiera deficiencias comprobadas en las cantidades y calidades de los materiales y equipos incorporados en alguna parte de la obra, que implique destrucción parcial o total, o riesgo inminente de que ocurra respecto de lo construido. Si se trata de obra pública, el término para reclamar la indemnización por vicios ocultos será de diez años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216 **II. OBJETIVOS DE LAS ESPECIFICACIONES**

1217

1218 Estas especificaciones se han elaborado para llevar a cabo la ejecución de una
1219 serie de actividades civiles orientadas al mantenimiento de las vías en cuestión,
1220 por medio de actividades de construcción de asfaltado con mezcla asfáltica en
1221 caliente o actividades relacionadas según se indique en el reglón de pago o en la
1222 orden de compra. Las tareas de construcción establecidas implican:

1223 a. Limpieza del terreno por medios manuales o mecanizados, siendo estos
1224 últimos con la ayuda de Back Hoe y barredoras o pistolas de presión de agua de
1225 los sectores a ser intervenidos.

1226 b. Suministro y transporte de mezcla asfáltica en caliente y emulsión.

1227 c. Colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente.

1228 d. El horario de labores y construcción se efectuará de 7:00 am a 4:00pm,
1229 pudiendo extenderse hasta las 17 horas contando con el visto bueno del
1230 Ingeniero Inspector Municipal.

1231

1232 Por lo tanto, siguiendo lo descrito anteriormente, se procederá a contratar las
1233 siguientes líneas:

1234

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	CAMINO 3-06-022, 058. LAS AGUAS				
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica (5 cm)	750	ml		
2	CAMINO 3-06-003. MATA GUINEO				
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica (5 cm)	600	ml		
3	CAMINO 3-06-029. CUMBRES - DIVINO NIÑO				
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica (5 cm)	580	ml		
TOTAL =					
	TOTAL METROS A INTERVENIR	1930	ml		

1235

1236

1237

Cuadro No. 1. Tablas de cantidades

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

Los sitios donde se realizarán las actividades serán indicados por el Departamento Ingeniería - Gestión Vial, el cual deberá de mantenerse permanentemente en el proyecto, y se chequeará las cantidades y calidades del proceso de colocación de materiales y preparación del sitio de trabajo. El contratista no podrá colocar materiales sin la presencia de algún funcionario de la Municipalidad, a menos que se brinde el aval por el Ingeniero de la Municipalidad de forma escrita.

1245

1246

1. DESCRIPCION DE PROYECTOS:

1247

1248

1249

1250

1251

Los Proyectos consisten en el mejoramiento de calzada existente, mismo que comprende el recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente de los caminos: Las Aguas, Mataguineo y Sector Divino Niño. La colocación de carpeta asfáltica sobre una base existente. Todos estos en un ancho de calzada existente de 4 metros promedio y 5 cm de espesor.

1252

1253

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTUALES

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

El trabajo cubierto por estas especificaciones incluye suministro, transporte, colocación y compactación en los proyectos descritos. La revisión y comprensión en sitio del trabajo a ejecutar, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo y servicios para realizar el Mantenimiento según el CR-2010, las cuales a parte de los acá señalados podrán ser indicados por el Departamento Ingeniería – Gestión Vial.

1261

1262

1263

1264

Cualquier material accesorio, o trabajo no indicado aquí, pero necesario para la correcta ejecución de las obras, queda incluido bajo los requerimientos de estas especificaciones y deben ser señalado por el oferente por medio de aclaraciones al cartel en forma escrita en apego del CR-2010.

1265 El Contratista está obligado a solicitar revisión por etapas de comprobación al
 1266 proceso de cada fase y nunca se podrá continuar con el proceso si esto impide
 1267 que se compruebe o se inspeccione correctamente la etapa anterior.

1268 Los materiales serán de primera calidad y aprobados por el Ingeniero Municipal.
 1269 Cualquier duda al respecto debe ser elevada al Departamento Gestión Vial-
 1270 Ingeniería antes de continuar con el proceso, por lo que se recomienda un estudio
 1271 y análisis anterior al inicio de las obras y especificaciones respectivas.

1272 La construcción y mejoramiento de la carpeta de rodamiento serán realizadas de
 1273 acuerdo y con la mejor práctica moderna, acatándose siempre las
 1274 especificaciones que forman parte de este cartel de licitación y lo estipulado en
 1275 las normas nacionales que rigen esta materia, como lo es el CR-2010, CR-77 y
 1276 MC-83.

1277 La construcción y mejoramiento de la carpeta de rodamiento de las vías deberá
 1278 efectuarse con el equipo, herramientas y procedimientos adecuados, sin causar
 1279 daño en los componentes de la estructura ni en las edificaciones existentes. La
 1280 estructura del pavimento se conformará con las gradientes necesarias que
 1281 garanticen el correcto escurrimiento y bombeo del pluvial.

1282 Adicionalmente el contratista deberá colocar dos letreros con la siguiente leyenda:
 1283 "OBRAS POR CONTRATO, CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
 1284 CERVANTES". En rótulos no menores a 61 x 91 cm, en fondo blanco con letras
 1285 negras y los instalara en el inicio y fin de los cierres temporales o puntos de
 1286 desvío autorizados por el municipio. Los mismos deberán estar presentes el día
 1287 de inicio de labores.

1288

1289 **1. RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.**

1290

1291 a. Para el desarrollo de esta actividad se deberán utilizar el material
 1292 correspondiente para garantizar un espesor no inferior al señalado de mezcla
 1293 asfáltica en caliente y su correspondiente cantidad de litros de emulsión
 1294 asfáltica, la cual deberá ser transportada, colocada y compactada en sitio.

1295 b. Este trabajo consistirá en la ejecución de todas las operaciones necesarias del
 1296 proceso de pre- bacheo formal, tales como: cuadre, limpieza de la base,
 1297 preparación y liga del bache, transporte, colocación y compactación de la
 1298 mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente
 1299 al bacheo para la colocación de mezcla asfáltica en forma de carpeta, si fuese
 1300 necesario y a solicitud previa del Ingeniero Municipal a cargo de las obras.

1301 c. Las áreas a bachear, deben ser previamente definidas por el Departamento
 1302 Gestión Vial-Ingeniería en el sitio por medio del Ingeniero municipal asignado.
 1303 Este bacheo, deberá realizarse en acuerdo con las normas estipuladas en el
 1304 capítulo 400 del CR 2010 y la norma MN-02-2001, posteriormente toda la

- 1305 superficie a intervenir deberá quedar limpia, eliminando así toda partícula de
1306 material suelto.
- 1307 d. El bache puede incluir la extracción y reposición de únicamente el espesor de
1308 la capa asfáltica, tratamiento superficial o sello, o bien la extracción y
1309 reposición de la capa asfáltica, base y subbase, según las indicaciones del
1310 Departamento Gestión Vial-Ingeniería por medio escrito. El espesor requerido
1311 para el bacheo lo define el Departamento Gestión Vial-Ingeniería, conforme a
1312 cada situación de las áreas a intervenir.
- 1313 e. Las cantidades de base y subbase extraídas del pavimento en bacheo deben
1314 reponerse con material asfáltico salvo indicación escrita por parte de la Unidad
1315 Técnica de Gestión Vial.
- 1316 f. Durante el procedimiento de bacheo no se permitirá la interrupción total de la
1317 vía, y cuando menos un carril deberá permanecer abierto al tránsito. Todo
1318 bache, una vez excavado y cuadrado debe ser rellenado con mezcla asfáltica y
1319 compactado en el menor tiempo posible para restituir la seguridad del tránsito.
1320 No se permite que los baches queden excavados, sin relleno durante la noche.
- 1321 g. Después de limpiar cuidadosamente la superficie del bache, se debe realizar
1322 un riego de liga en el bache con emulsión asfáltica por medio de aspersores,
1323 teniendo especial cuidado de los bordes que limitan el bache queden bien
1324 pintados.
- 1325 h. Es necesario colocar una capa ligera de liga (no se permiten empozamientos),
1326 debido a que una capa gruesa puede generar deslizamiento. Antes de colocar la
1327 mezcla para reparar el bache, se debe dejar pasar un tiempo apropiado para
1328 que la emulsión colocada rompa.
- 1329 i. La última capa se debe nivelar y compactar de manera que quede pareja con el
1330 pavimento circundante.
- 1331 j. El acabado superficial del bache o superficie debe de ser homogéneo, con una
1332 textura adecuada. No deberá ser muy rugoso, ni permitir exudación.
- 1333 k. El equipo de compactación debe ser tal que asegure la adecuada compactación
1334 de las esquinas y orillas.
- 1335

1336 **1.2. Descripción.**

1337

1338 **1.2.1.** Este trabajo consistirá en la colocación de una sobre capa de mezcla
1339 asfáltica en caliente, producida en planta, para uso en superficies
1340 de rodamiento o de actividades de bacheo. La mezcla asfáltica
1341 aportada podrá ser producida en una planta propia o suministrada
1342 por medio de una planta comercial y colocada por la empresa
1343 adjudicataria.

1344 **1.2.2.** El trabajo de recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que
1345 incluye: cuadre, limpieza de la base, preparación y liga del bache,
1346 transporte, colocación y compactación de la mezcla asfáltica,
1347 limpieza final y cualquier otra operación y material inherente, se
1348 medirá por **metro lineal COLOCADO Y COMPACTADO**.

1349 **1.2.3.** Las cantidades aceptadas de colocación de mezcla asfáltica en
1350 caliente, se pagan al precio unitario de contrato por **METRO LINEAL**
1351 **COLOCADO Y COMPACTADO**, cuyo precio y pago se considera
1352 como compensación total por el equipo, materiales, acarreos,
1353 señalización preventiva y mano de obra necesarias para realizar el
1354 trabajo especificado.

1355

1356 **1.3. Normativa Técnica General**

1357

1358 El diseño y producción de mezcla asfáltica deberá desarrollarse mediante las
1359 indicaciones establecidas en las disposiciones MN-01-2001 y AM-01-2001. El
1360 método establecido para elaborar el diseño de mezcla será el conocido como
1361 Marshall Estándar, descrito por ASTM en la designación D 1559, para agregados
1362 con tamaño nominal igual o menor que 19 mm.

1363

1364 **1.4. Materiales**

1365

1366 **1.4.1. Materiales Bituminosos**

1367

1368 Los materiales bituminosos deben ser cementos asfálticos del tipo (AC-30) que
1369 cumplan con la normativa nacional vigente o su versión más reciente
1370 debidamente aprobada a nivel nacional.

1371 Podrá modificarse el ligante asfáltico mediante la adición de activantes,
1372 rejuvenecedores, polímeros, anti desnudantes, asfaltos naturales o cualquier otro
1373 producto de calidad reconocida, con el propósito de que se cumplan o se mejoren
1374 los niveles de calidad requeridos tanto para el cemento asfáltico como para la
1375 mezcla asfáltica, debiendo su uso en obra, estar soportado mediante ensayos de
1376 laboratorio realizados previamente. Cuando se requiera de aditivos para cumplir
1377 los requisitos de calidad, su costo será cubierto por el contratista.

1378

1.4.2. Agregados

1379 Los agregados deben cumplir con los requisitos de estructura granulométrica que
 1380 se presentan en la Tabla No. 1, para cada tipo de mezcla asfáltica; así, las
 1381 graduaciones con tamaño máximo nominal igual o menor que 19 mm, se
 1382 utilizarán para capas de ruedo. Se entenderá por tamaño máximo nominal, el
 1383 tamaño inmediato superior que el primer tamiz que retiene más del 10%.

1384 Cuando se considere, para efectos de diseño, la incorporación de polvo mineral
 1385 filler (cal, cemento u otro aceptado por la Administración), su efecto en la curva
 1386 granulométrica debe estar reflejado en el momento de verificar el cumplimiento de
 1387 las especificaciones.

1388

1389 **1.4.2.1. Agregado Grueso.** Definición: se define
 1390 como agregado grueso la fracción granulométrica retenida en
 1391 el tamiz 4.75 mm (No. 4).

Tabla No.1										
Especificaciones de graduación para mezcla asfáltica en caliente a utilizar en superficies de ruedo y capas de base										
PORCENTAJE PASANDO POR PESO										
Tamaño máximo nominal										
MALLA S	37.5 mm		25 mm		19 mm		12.5 mm		9.5 mm	
	Rango Especificado	Tolerancia	Rango Especificado	Tolerancia	Rango Especificado	Tolerancia	Rango Especificado	Tolerancia	Rango Especificado	Tolerancia
50.0 mm	100	?								
37.5 mm	90 - 100	±5	100	?						
25.4 mm	75 - 90	±5	90 - 100	±5	100	?				
19.0 mm	-	-	77 - 92	±5	90 - 100	±5	100	?		
12.7 mm	42 - 65	±5	60 - 80	±5	68 - 90	±5	90 - 100	±5	100	?
9.5 mm	-	-	50 - 70	±5	56 - 80	±5	70 - 90	±5	90 - 100	±5
No.4	22 - 35	±4	30 - 39	±4	35 - 57	±4	45 - 65	±4	55 - 75	±4
No.8	15 - 23	±4	19 - 27	±4	23 - 35	±4	28 - 39	±4	32 - 47	±4
No.16	8 - 15	±4	11 - 18	±4	14 - 22	±4	16 - 26	±4	19 - 31	±4
No.30	5 - 12	±4	7 - 14	±4	9 - 17	±4	9 - 19	±4	11 - 23	±4
No.50	3 - 10	±4	4 - 11	±4	6 - 14	±4	5 - 16	±4	7 - 19	±4
No.200	0 - 6	±2	1 - 7	±2	2 - 8	±2	2 - 8	±2	2 - 10	±2

NOTAS:

1. La tolerancia es la desviación permisible al valor propuesto en la fórmula de mezcla para trabajo, sin salirse del rango especificado. La tolerancia es absoluta.
2. La verificación de la granulometría de la mezcla producida, se efectuará de acuerdo con la norma de ensayo AASHTO T 30.
3. Alternativamente, para la verificación de la granulometría de la fórmula de la mezcla para trabajo, se podrá utilizar agregado proveniente de la banda transportadora en plantas mezcladoras de tambor, o de las tolvas calientes en plantas de dosificación. El agregado será utilizado de acuerdo con las normas de ensayo AASHTO T 11 y AASHTO T 27.

1392

1393 Requisitos que debe de cumplir:

1394 1. El porcentaje de desgaste en la prueba de Abrasión de los Ángeles
 1395 (AASHTO T 96), menor o igual a 40%.

1396

- 1397 2. La pérdida por sanidad, luego de 5 ciclos, según la norma AASHTO T 104,
 1398 menor o igual a 15% cuando se utiliza sulfato de sodio como reactivo o
 1399 menor o igual a 20% cuando se utiliza sulfato de magnesio como reactivo.
 1400 3. El índice de durabilidad (AASHTO T 210), mayor o igual a 35%
 1401 4. El porcentaje de caras fracturadas indicados en la Tabla N° 2 según
 1402 procedimiento estándar ASTM D 582.
 1403

Tabla No. 2 Especificaciones de caras fracturadas		
Tráfico en millones de ejes equivalentes de 8.2 ton (*)	Para capas intermedias	Para capas de rodamiento
	Porcentaje por peso con una o más caras fracturadas / porcentaje por peso con dos o más caras fracturadas	Porcentaje por peso con una o más caras fracturadas / porcentaje por peso con dos o más caras fracturadas
Inferior o igual a 30	80/75	95/90
Inferior a 100	95/90	100/100
Superior o igual a 100	100/100	100/100

1404

1405 (*) Estimados para el período de diseño.

NOTA: 80 / 75 indica que 80 % o más del agregado grueso debe tener mínimo una cara fracturada y el 75 % del agregado grueso debe tener mínimo dos caras fracturadas.

1406

- 1407 5. El residuo insoluble en la prueba de carbonatos solubles (ASTM D 3042),
 1408 mayor o igual a 25 % en la prueba para la fracción del residuo con tamaño
 1409 mayor que la malla No. 200 (ASTM D 3042, Sección 7).
 1410 6. Un porcentaje por peso de partículas planas o alargadas de acuerdo a la
 1411 Tabla No.3.
 1412

Tabla No. 3 Partículas alargadas (ASTM 0 4791)	
Tráfico en millones de ejes equivalentes de 8.2 ton (*)	Porcentaje máximo por peso (%)
Inferior 10	10
Inferior a 100	10
Superior o igual a 100	10

1413

1414 (*) Estimados para el período de diseño.

1415 Este porcentaje se determina conforme al procedimiento estándar ASTM D 4791,
1416 definiéndose como partícula plana y alargada aquella cuya relación entre las
1417 dimensiones máxima y mínima excede a cinco (5).

1418 7. El contenido de arcilla o partículas friables (AASHTO T 112), menor o igual
1419 al 2%.

1420

NOTA: los agregados que no cumplan con el inciso 7) deben someterse a un proceso de limpieza (lavado, aspiración u otro) que garantice el cumplimiento de este requisito durante la producción de la mezcla

1421

1422

1423

1424

1.4.2.2. Agregado fino

1425 **Definición:** se define como agregado fino la fracción granulométrica que pasa el
1426 tamiz de 4,75 mm (N° 4), producto de la trituración mecánica del agregado
1427 grueso. No se permite en ningún caso el uso de arena natural.

1428 Requisitos que debe de cumplir:

- 1429 1. Índice de durabilidad (AASHTO T 210) mayor o igual a 35%
1430 2. Equivalente de arena (AASHTO T 176) mayor o igual a 50%
1431 3. La pérdida por sanidad, luego de 5 ciclos, según la norma AASHTO T 104,
1432 menor o igual a 15% cuando se utiliza sulfato de sodio como reactivo o menor
1433 o igual a 20% cuando se utiliza sulfato de magnesio como reactivo.
1434 4. La fracción del agregado fino que califique para la prueba de desgaste por
1435 abrasión (AASHTO T 96), menor o igual a 40%.

1436

1437

1438

1439

1.4.3. Polvo Mineral

1440 **Definición:** se define como polvo mineral a la fracción granulométrica del
1441 agregado que cumpla con los requisitos indicados en la Tabla No.4. Debe estar
1442 libre de material orgánico, de partículas de arcilla y cumplir con los siguientes
1443 requisitos:

- 1444 1. Graduación.

1445

Tabla No. 4	
Requisitos de graduación para el polvo mineral	
Malla	Rango de porcentaje pasando por peso
No. 30	100
No. 50	95 - 100
No. 200	70 - 100

1446

1447 2. En caso de que el polvo mineral no sea cemento o cal (hidróxido de calcio
1448 como principal constituyente), no debe tener plasticidad.
1449

1450 3. En caso de que una parte o todo el material retenido en el filtro seco
1451 (baghouse), se reincorpore como relleno mineral (filler), el Contratista debe
1452 garantizar, mediante el uso de equipo apropiado, que la cantidad inyectada
1453 es constante y debidamente proporcionada por peso o volumen y que el
1454 punto de inyección es el correcto, según el tipo de planta.
1455

1456 Los materiales necesarios para la producción de la mezcla asfáltica en caliente,
1457 así como el transporte y su adecuada colocación y compactación, deberán de ser
1458 suplidos en su totalidad por el contratista.

1459

1460 **1.5. Requisitos para la mezcla asfáltica**

1461

1462 La mezcla asfáltica debe de cumplir con los siguientes requisitos:

1463 1. Estabilidad (AASHTO T 245), mínima de 800 kg, para el método Marshall
1464 Estándar o un mínimo de 1800 kg, para el método Marshall Modificado.
1465

1466 2. Flujo (AASHTO T 245) tendrá un valor de 30 ± 10 centésimas de centímetro,
1467 para el método Marshall Estándar y para el método Marshall Modificado el
1468 flujo tendrá un valor de 45 ± 15 centésimas de centímetro.
1469

1470 3. Una tolerancia en el contenido de asfalto de $\pm 0,5$ % sobre el porcentaje óptimo
1471 de cemento asfáltico por el peso total de la mezcla de la fórmula de la mezcla
1472 para el trabajo.

1473 4. Un contenido de vacíos con aire en pastillas Marshall preparadas con mezcla
1474 asfáltica a utilizar en capas de rueda de $4\% \pm 1\%$. Así mismo un contenido de
1475 vacíos con aire en pastillas Marshall preparadas con mezcla asfáltica a usar en
1476 capas intermedias o de base asfáltica de $5,5\% \pm 2,5\%$.
1477

1478 5. Una relación de polvo / asfalto con un valor mínimo de 0,6 y un valor máximo
1479 de 1,3 definida como el porcentaje de agregado que pasa el tamiz N° 200
1480 dividido por el contenido de asfalto efectivo por el peso total de la mezcla.

- 1481
1482 6. Vacíos en el agregado mineral (VAM). El requisito mínimo de VAM depende del
1483 tamaño nominal del agregado y del contenido de vacíos en la fórmula de la
1484 mezcla para el trabajo, según se detalla en la tabla N°5
1485
1486 7. Un valor mínimo de resistencia a la compresión uniaxial retenida (AASHTO T
1487 165) de 75%.
1488
1489 8. Un valor mínimo de resistencia a la compresión uniaxial retenida (AASHTO T
1490 167) de 21 kg/cm² en probetas falladas al aire (sin acondicionar).
1491
1492 9. Para ambas pruebas las probetas serán moldeadas con mezcla asfáltica
1493 elaborada a escala de laboratorio con agregados que no hayan pasado por el
1494 secador de la planta. Se aplicará una carga de compresión que produzca vacíos
1495 de aire de $7.5 \pm 0,5\%$
1496
1497 10. Resistencia a la tensión diametral retenida (AASHTO T 283), mayor o igual a
1498 75% (sin efectuar periodo de congelamiento).
1499

Tabla No. 5			
Porcentaje mínimo de vacíos en el agregado mineral (VAM)			
Tamaño máximo nominal	Contenido de vacíos de diseño en la mezcla asfáltica		
	3.0 %	4.0 %	5.0 %
9.5 mm	14	15	16
12.5 mm	13	14	15
19 mm	12	13	14
25 mm	11	12	13
37.5 mm	10	11	12

- 1500
1501
1502 11. Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deben estar dentro del rango, conforme a la
1503 tabla N° 6.

Tabla No. 6	
Porcentaje de vacíos llenos de asfalto	
Tráfico en millones de ejes equivalentes de 8.2 ton (*)	Porcentaje de vacíos llenos de asfalto (%)
Inferior a 0.3	70 - 80
Inferior a 3	65 - 78
Superior o igual a 3	65 - 75

1504

1505 (*) Estimados para el período de diseño.

1506 12. Temperatura de mezclado: es la temperatura que debe tener el asfalto para
1507 obtener una viscosidad cinemática de 170 ± 20 cSt, tanto en el proceso de
1508 diseño como de producción en planta, determinada a partir del gráfico de
1509 temperatura / viscosidad para el asfalto a utilizar en la obra.

1510 13. Temperatura de compactación: es la temperatura que debe tener el asfalto para
1511 obtener una viscosidad cinemática de 280 ± 30 cSt, determinada a partir del
1512 gráfico de temperatura / viscosidad para el asfalto a utilizar en la obra. El rango
1513 de temperaturas de esta forma definido, se utilizará estrictamente para efectos
1514 del diseño de la mezcla. Esta temperatura de compactación podrá ser ajustada,
1515 en obra, de acuerdo con las condiciones locales, de la topografía del proyecto,
1516 del ambiente y del equipo de colocación, mediante un tramo de prueba. Se
1517 exigirá como temperatura mínima de entrega de la mezcla en boca de planta 140
1518 ° C. No se aceptará mezcla que se entregue a una temperatura inferior por parte
1519 de la municipalidad.

1520

1521 14. Previo a la preparación de los especímenes Marshall, la mezcla asfáltica será
1522 colocada en un horno a la temperatura de moldeo por un período de 2 horas.

1523

1524

1525 **1.6. Riego de la liga.**

1526

1527 Este trabajo consistirá en la aplicación de un riego de material bituminoso sobre
1528 una superficie existente, para asegurar la adherencia entre ésta y la capa
1529 asfáltica inmediata superior.

1530

1531

1532 **1.6.1. Materiales**

1533

1534 Los riegos de liga deberán ser hechos preferiblemente con emulsiones asfálticas,
1535 del tipo y grado indicado, y deberán cumplir con los requisitos establecidos a
1536 continuación:

1537 a. **Emulsiones aniónicas:** deberán cumplir los requisitos establecidos en
1538 AASHTO M-140. Las emulsiones RS-1 y RS-2 deberán satisfacer los
1539 requisitos de AASHTO M-140, excepto que la penetración al residuo deberá
1540 ajustarse a lo especificado en el apartado c), incisos (4) i).

1541

1542 b. **Emulsiones catiónicas:** deberán cumplir los requisitos establecidos en
1543 AASHTO M-208. Las emulsiones CRS-1 y CRS-2 deberán satisfacer los
1544 requisitos de AASHTO M-208, excepto que la penetración al residuo deberá
1545 ajustarse a lo especificado en el apartado c), incisos (4) i). Cuando se
1546 especifique la aplicación de un riego de liga con emulsión, se podrá
1547 sustituir una emulsión aniónica por una emulsión catiónica, o viceversa,
1548 siempre que sean de grado equivalente.

1549

1550 c. **Emulsiones de cura rápida:** deberán cumplir los siguientes requisitos:

1551

1552 (1) Viscosidad, Saybolt Furol a 25 °C, AASHTO T-59

20 – 100 s

1553	(2) Residuo obtenido por destilación, AASHTO T-59	57%, mínimo
1554	(3) Ensayo de tamizado, AASHTO T-59	0,10, máximo
1555	(4) Ensayo al residuo obtenido por destilación:	
1556	i) Penetration, 25 °C, 100 g, 5 s, AASHTO T-49	40 –100
1557	ii) Solubilidad en tricloroetileno, AASHTO T-44	97,5%, mínimo
1558	iii) Ductilidad, 25 °C, 50 mm/min., AASHTO T-51	400 mm,
1559	mínimo	

1560

1561 Cuando se utilicen emulsiones de cura lenta, se podrán diluir en agua en una
1562 proporción máxima de 1 a 1.

1563 Será responsabilidad del Contratista que los materiales por emplear se ajusten a
1564 las especificaciones. En el caso de la emulsión asfáltica deberá presentar
1565 certificados de calidad, de cada remesa que llegue al proyecto.

1566

1567 **1.6.2. Limitaciones meteorológicas.**

1568 No deberán efectuarse riegos de sello si el tiempo se presenta con neblina o
1569 lluvioso, o cuando la temperatura atmosférica sea inferior a 10 °C.

1570

1571 **1.6.3. Equipo:**

1572

1573 Antes de comenzar los trabajos de riego, el Contratista deberá revisar sus equipos
1574 para asegurar un riego uniforme. Deberá contar con el siguiente equipo:

1575 **a. Distribuidor de asfalto:** el distribuidor de material bituminoso deberá
1576 estar equipado, mantenido y operado de tal forma que garantice una
1577 aplicación o riego uniforme sobre franjas de diferentes anchos, hasta de
1578 4,5 metros, con capacidad de aplicaciones controladas desde 0,2 hasta 10
1579 litros por metro cuadrado, con una presión uniforme, y con una tolerancia
1580 (variación) de 0,1 litros por metro cuadrado.

1581

1582 Antes de comenzar el riego, la barra y las boquillas deberán ser calentadas a la
1583 temperatura necesaria para garantizar una aplicación uniforme.

1584 **b. Barredoras y sopladoras:** el equipo de limpieza deberá incluir barredoras
1585 autopropulsadas, complementadas con equipo de soplado, y se deberá
1586 disponer la cantidad de equipo necesario, según los requerimientos de la
1587 obra.

1588

1589 **1.6.4. Preparación de la superficie:**

1590

1591 Antes de aplicar el riego de sello, la superficie deberá estar seca y deberá
1592 eliminarse todo el material suelto, el polvo, la suciedad y cualquier otro material
1593 extraño.

1594

1595 **1.6.5. Aplicación de la emulsión asfáltica:**

1596

1597 Antes de cualquier aplicación de emulsión asfáltica, deberá aprobarse un plan de
1598 riego, presentado por el Contratista, que contemple el ancho, longitud,
1599 temperatura, proporciones de riego y agua adicional para diluir la emulsión
1600 cuando fuera necesario. La emulsión deberá aplicarse con una presión
1601 determinada, mediante un distribuidor de asfalto, sobre todo el ancho de la
1602 sección en que se efectuará el riego de liga, de manera que sea continuo y
1603 uniforme

1604 Es necesario utilizar una capa ligera de liga (no se permiten empozamientos),
1605 debido a que una capa gruesa puede generar desplazamiento.

1606 Cuando deba mantenerse la circulación del tráfico, el riego de liga deberá
1607 aplicarse primero en una mitad del ancho de la sección. En tales casos, el riego
1608 de la segunda mitad deberá iniciarse sólo cuando la primera mitad se encuentre
1609 cubierta con la capa asfáltica y sea transitable.

1610 Como referencia, las emulsiones diluidas en agua en una proporción máxima de
1611 1 a 1 deberán ser aplicadas a una razón de 1,5 a 2,0 litros por metro cuadrado.
1612 La aplicación mayor se realizará sobre superficies abiertas y oxidadas. Cuando se
1613 utilicen emulsiones que no sean de cura lenta, deberán ser aplicadas a una razón
1614 de 0,15 a 0,70 litros por metro cuadrado, aproximadamente.

1615 La dosificación y la dilución definitivas por aplicar deberán ser aprobadas por el
1616 ingeniero. La temperatura de aplicación de la emulsión deberá estar entre 50 y 85
1617 °C.

1618 La emulsión asfáltica deberá aplicarse uniformemente sobre toda la superficie por
1619 tratar, incluyendo las paredes verticales que se originan en las uniones
1620 longitudinales entre pistas pavimentadas, así como en las juntas transversales de
1621 construcción. La dosificación se aplicará con una tolerancia de $\pm 15\%$. Se deberá
1622 verificar la razón de aplicación resultante después de cada riego de liga. Toda
1623 área que no resulte satisfactoriamente cubierta con la aplicación del riego, deberá
1624 tratarse en forma adicional mediante riego manual.

1625 Las superficies cubiertas con riego de emulsión deberán conservarse sin
1626 deformaciones o suciedad hasta el momento de colocar la capa de mezcla
1627 asfáltica.

1628 Los sobrantes de emulsión no deberán desecharse descargándolos o drenando el
1629 equipo distribuidor en áreas de préstamo, quebradas o cauces de agua.

1630

1631 **2. REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION**

1632

1633 **2.1. Equipo de acarreo:**

1634

1635 Los vehículos utilizados para acarrear la mezcla asfáltica deberán tener
1636 compartimentos (góndolas) de metal, ajustados, limpios y lisos, revestidos con
1637 una capa fina de material aprobado, para impedir que la mezcla se adhiera a
1638 ellos. El material de revestimiento no deberá contaminar ni alterar las

1639 características de la mezcla. No será admisible el uso de derivados del petróleo
1640 para revestimiento de los compartimentos de los camiones, los cuales deberán
1641 drenarse antes de ser cargados. Cada camión deberá contar con una cubierta de
1642 lona u otro material adecuado para proteger la mezcla de la intemperie. **Además,**
1643 **cada acarreo deberá realizarse la medición de romana respectiva y deberá**
1644 **entregar el comprobante del pesaje proporcionado por la estación de la**
1645 **Oficina de Pesos y Dimensiones del Consejo Nacional de Vialidad**
1646 **correspondiente al funcionario municipal que este a cargo.**
1647

1648 **2.2. Limitaciones meteorológicas:**

1649
1650 La mezcla asfáltica en caliente deberá colocarse sobre una superficie seca, a una
1651 temperatura atmosférica en la sombra superior a 10 °C y sin la presencia o
1652 amenaza de lluvia.
1653

1654 **2.3. Acondicionamiento de la superficie existente:**

1655
1656 Inmediatamente antes de la colocación de la mezcla asfáltica, todo el material
1657 suelto o dañino de la superficie deberá eliminarse mediante barrido u otros
1658 métodos aprobados.

1659 Las superficies de contacto con bordes de cunetas, bordillos, cajas de registro,
1660 alcantarillas y otras estructuras, deberán pintarse con una capa fina y uniforme
1661 de asfalto emulsionado antes de colocar la mezcla asfáltica contra ellas.

1662

1663 **2.4. Control de la mezcla asfáltica:**

1664

1665 La junta longitudinal de una capa deberá quedar desfasada, con respecto a la
1666 capa inmediatamente inferior, unos 15 centímetros, aproximadamente. A menos
1667 que se ordene lo contrario, la junta en la capa superior deberá quedar en la línea
1668 central del pavimento, si la calzada es de dos carriles de ancho, o sobre líneas de
1669 separación de carriles si la calzada tiene más de dos carriles de ancho

1670 La temperatura mínima de colocación de la mezcla asfáltica deberá satisfacer los
1671 requisitos establecidos en la siguiente tabla.

1672

ESPELOR DE LA CAPA COMPACTADA	< 50 mm	50 – 75 mm	> 75 mm
TEMPERATURA DE LA SUPERFICIE °C DE LA CARRETERA	TEMPERATURA MÍNIMA DE LA MEZCLA EN LA CAPA °C		
10 – 14,9	146	138	132
15 – 19,9	141	135	129
20 – 24,9	138	132	129
25 – 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

1673

1674

1675 **2.5. Compactación:**

1676

1677 Inmediatamente después de que la mezcla se haya extendido y se hayan
1678 eliminado todas las irregularidades, la superficie deberá ser compactada con una
1679 aplanadora vibratoria de rodillo liso, a todo lo ancho, en forma completa y
1680 uniforme.

1681 La compactación inicial deberá realizarse cuando la mezcla esté en condiciones
1682 adecuadas, de tal forma que la compactación no cause desplazamientos,
1683 agrietamientos ni fisuras indebidas.

1684 La compactación intermedia deberá efectuarse con una aplanadora con llantas
1685 neumáticas con dos ejes y llantas con bandas de rodamiento lisas, y deberá
1686 cumplir además con los siguientes requisitos mínimos:

1687	Peso por rueda	1400 Kg
1688	Diámetro de la rueda	50 centímetros
1689	Presión de la llanta en frío	5,5 Kg/cm ² ± 0,4
1690	Tres ruedas - eje delantero	
1691	Cuatro ruedas – eje trasero	

1692

1693 El número, peso y el tipo de aplanadoras suministradas para la compactación
1694 inicial y el acabado, deberán ser suficientes para obtener la compactación
1695 requerida mientras la mezcla esté en una condición trabajable. El tipo de
1696 aplanadora seleccionada y la secuencia de las operaciones de compactación
1697 deberán proveer la densidad especificada para la mezcla.

1698 A menos que se indique lo contrario, la compactación debe comenzar en los
1699 costados y continuar longitudinalmente paralela a la línea central de la vía;
1700 deberá cubrir en cada recorrido la mitad del ancho de la aplanadora, y progresar

1701 gradualmente hacia el coronamiento de la vía. Cuando se pavimente una vía
1702 adyacente a otra previamente colocada, la junta longitudinal deberá compactarse,
1703 primeramente, para después continuar con el proceso de compactación
1704 anteriormente descrito. En curvas peraltadas, la compactación debe comenzar en
1705 el lado inferior y progresar hacia el lado superior, y superponer recorridos
1706 longitudinales paralelos a la línea central.

1707 Las aplanadoras deberán moverse a una velocidad uniforme que no exceda los
1708 4,5 Km/h, con el rodillo o rueda motriz del lado de la pavimentadora. La
1709 compactación deberá continuar hasta que se eliminen todas las marcas de la
1710 aplanadora y se haya logrado la densidad mínima. El Contratista deberá
1711 controlar cuidadosamente la densidad durante el proceso de compactación,
1712 mediante la utilización de instrumentos nucleares de medición de densidad, u
1713 otros aceptados, para asegurar la obtención de la compactación mínima
1714 especificada.

1715 Las maniobras de cambio de velocidad o de dirección de los rodillos no deberán
1716 realizarse sobre la capa que se está compactando. Cualquier desplazamiento que
1717 se produzca debido a otras causas, deberá ser corregido de inmediato mediante el
1718 uso de rastrillos y la adición de mezcla fresca, cuando sea necesario. Se deberá
1719 tener especial cuidado durante la compactación, para no desplazar la línea y la
1720 rasante de los bordes de la mezcla colocada. Las aplanadoras vibratorias deberán
1721 operarse a la velocidad y frecuencia recomendadas por el fabricante, para lograr
1722 una compactación óptima.

1723 Con el fin de impedir que la mezcla se adhiera a los rodillos de la aplanadora,
1724 estos deberán ser humedecidos continuamente con agua, o agua mezclada con
1725 cantidades pequeñas de detergente u otro material aprobado. No se admitirá el
1726 exceso de líquido.

1727 En superficies cercanas a aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles
1728 para la aplanadora, se deberá compactar completamente la mezcla empleando
1729 apisonadoras manuales previamente calentadas.

1730 La compactación de la mezcla no deberá realizarse cuando su temperatura sea
1731 inferior a 80 °C.

1732 Cualquier mezcla que quede suelta, fría, contaminada con tierra, o defectuosa por
1733 cualquier motivo, deberá ser retirada y reemplazada con una mezcla fresca,
1734 compactándola y ajustándola al área circundante.

1735 Las tapas de alcantarilla, los cobertores de las válvulas y otras entradas de
1736 servicio se tienen que proteger con un método adecuado. El ingeniero tiene que
1737 aprobar la preparación de la superficie antes de la aplicación de la lechada
1738 asfáltica.

1739

1740 **3. OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROYECTO**

1741

1742 **3.1. MATERIALES**

1743

1744 **3.1.1. Suministro de materiales**
1745

1746 Todos los materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras
1747 deben ser suplidos por el contratista, el cual debe asegurarse de que estos sean
1748 de la mejor calidad disponible en su clase, en apego a las normas internacionales
1749 ASTM, CFIA, y regulaciones del CR 2010, para lo cual deberá aportar al
1750 Departamento de Ingeniería - Gestión Vial Municipal antes de ejecutar la obra,
1751 los ensayos necesarios para confirmar el apego de los materiales a las normas
1752 antes mencionadas.

1753

1754 **3.2. CONTROL DE MATERIALES. AUTOCONTROL, CERTIFICADOS Y**
1755 **CONSTANCIAS DE CALIDAD**
1756

1757 **3.2.1. Origen del abastecimiento y requisito sobre la calidad.** Todos los
1758 materiales a emplear en la obra serán suministrados por el Contratista de
1759 acuerdo con todos los requerimientos de calidad señalados en estas
1760 especificaciones y en la Disposición General vigente del MOPT.

1761 Con el propósito de ejercer el aseguramiento de la calidad de este proyecto, el
1762 Contratista deberá notificar al Ingeniero Municipal de la Obra, los tipos y fuentes
1763 de materiales que se propone utilizar, con su debida descripción, además debe
1764 aportar todas las pruebas de aceptación requeridas en estas especificaciones para
1765 que posteriormente, la Administración realice las verificaciones que considere
1766 pertinentes.

1767 Al inicio y durante la ejecución del proyecto, todas las fuentes de materiales a
1768 utilizar, deben de estar en concesión vigente, aprobadas por el Gobierno de la
1769 República.

1770 El Contratista, como corresponde conforme a la Ley, es el responsable en cuanto
1771 a los mecanismos de explotación, controles ambientales, cantidad y calidad de los
1772 materiales que se extraigan de la fuente de materiales.

1773

1774 **3.2.2. Procedimiento.** Sin ninguna excepción, previo a su pago y/o a su uso, el
1775 Contratista de cualquier obra vial está obligado a suministrar al Ingeniero
1776 Municipal de la obra los siguientes documentos:

- 1777 **1.** Certificados y/o constancias de calidad de los materiales empleados
1778 (agregados, pétreos, mezcla asfáltica, aditivos, otros).
- 1779 **2.** Constancias de calidad de los materiales procesados en el sitio de la obra y
1780 de trabajos ejecutados en la obra. Todo ello de conformidad con lo que a
1781 continuación se establece.
- 1782 **3.** Certificado de calidad de los materiales manufacturados por terceros:
1783 El contratista deberá suministrar al Ingeniero Municipal de la obra
1784 certificados de calidad de materiales, equipos y accesorios
1785 manufacturados, adjuntando sus correspondientes pruebas o ensayos.
1786

1787 **3.2.3. Control y verificación de la calidad.** El control de calidad de los
1788 materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad

1789 exclusiva del Contratista y lo respaldará mediante las constancias de
 1790 calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus
 1791 laboratorios debidamente aceptados por la Administración.
 1792

1793 El auto control de calidad que ejecute el Contratista toda vez que la verificación
 1794 de la calidad no revele incumplimientos, será la base de pago de la obra
 1795 ejecutada, por lo que la administración se debe asegurar, que efectivamente se
 1796 ejecute el control de calidad adecuado, definido a partir de un Programa de Auto
 1797 Control de Calidad, que debe ser sometido a consideración y aceptación por parte
 1798 del Ingeniero Municipal.

1799 Además, el Contratista deberá proponer para su aceptación un PLAN DE
 1800 MUESTREO, que asegura la aleatoriedad de la escogencia de las muestras, de
 1801 manera tal, que se garantice que cualquier instante de la producción o punto
 1802 puede ser muestreado (en planta o en sitio). Para el aseguramiento de la calidad,
 1803 la administración, por el medio y oportunidad que considere adecuados,
 1804 verificará que efectivamente la calidad que se incorpora al Proyecto sea la definida
 1805 y pactada, según los términos contractuales.

1806 El contratista deberá suministrar dentro de su oferta dos laboratorios para llevar
 1807 a cabo las pruebas de control de calidad, donde la administración seleccionará
 1808 una de las propuestas y señalará el cronograma y tipo de prueba a realizar.
 1809 Mismas que podrán ser tomadas en campo o en planta.

1810 La Administración podrá tener un estricto control sobre los materiales, procesos
 1811 constructivos, además de las plantas de mezcla asfáltica a incorporar en el
 1812 proyecto.

1813 **4. PRUEBAS ADICIONALES**

1814 El Departamento Ingeniería – Gestión Vial del Concejo Municipal de Distrito de
 1815 Cervantes se reserva el derecho de solicitar pruebas adicionales en caso de existir
 1816 dudas con respecto al proceso de colocación de los materiales utilizados y al
 1817 cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista.

1818 **5. MANO DE OBRA, EQUIPO**

1819 El contratista deberá suplir la totalidad de la mano de obra calificada para la
 1820 realización de la obra, así como el equipo necesario.

1821 **6. INSPECCIÓN**

1822 Los trabajos que se ejecutarán estarán bajo la supervisión del Ingeniero del
 1823 Departamento Ingeniería – Gestión Vial del Concejo Municipal de Distrito de
 1824 Cervantes. Las observaciones que formule éste serán de obligatorio cumplimiento
 1825 para el Contratista, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Colegio
 1826 Federado de Ingenieros y Arquitectos.

1827 Los trabajos estarán todo el tiempo, sujetos a la inspección de un funcionario
 1828 municipal el cual se ubicará en el proyecto velando por la debida cuantificación y
 1829 colocación de los materiales.

1830 **7. PRESUPUESTO**

1831 El oferente deberá presentar en su oferta, un presupuesto detallado de los
 1832 materiales que se requieren para ejecutar la misma según los métodos de
 1833 medición y las bases de pagos que se especificaron anteriormente para cada
 1834 actividad.

1835 **8. PAGOS Y CRONOGRAMA**

1836 El pago se podrá realizar conforme avance de obra y de conformidad a línea
1837 contratada en cada uno de los ítems señalados, lo cual se debe de interpretar que
1838 la colocación de mezcla asfáltica podrá ser facturada una vez que se han sido
1839 colocadas 200 toneladas. Igualmente, el contratista deberá presentar cronograma
1840 de trabajo en forma digital y pagos según avances de proyecto, a ser aprobada
1841 por el Ingeniero Municipal del proyecto.

1842 **9. LIMPIEZA**

1843
1844 Se mantendrá en todo momento el lugar de trabajo limpio de escombros, y
1845 cualquier otro tipo de material de carácter tóxico o similar que pudiera poner en
1846 peligro la seguridad de los trabajadores y población en general. Así mismo es
1847 responsabilidad del contratista acatar todas las disposiciones en materia de
1848 seguridad, a las que haga referencia el Reglamento de Seguridad en la
1849 Construcción y cualquier otra regulación de otras Instituciones Públicas. Es
1850 responsabilidad del contratista recoger todos los escombros generados durante la
1851 actividad constructiva, dejando limpio el lugar en donde se ejecutan los trabajos,
1852 una vez concluida la obra.

1853 **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1854
1855 El oferente debe de especificar claramente en su oferta que el Concejo Municipal
1856 de Distrito de Cervantes queda libre de toda responsabilidad civil directa o
1857 indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para los cual, en caso
1858 de ser adjudicatario, deberá de suscribir una Póliza de Riesgos del trabajo ante la
1859 Aseguradora Correspondiente, que lo proteja de cualquier accidente, a su equipo
1860 personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigentes en el
1861 mercado nacional.

1862

1863 De igual manera está obligado a acatar y hacer cumplir todas las normas de
1864 construcción y seguridad ocupacional durante el proceso constructivo.

1865

1866  **CONCEJO MUNICIPAL**
CERVANTES
Ingeniería - Gestión Vial

1868 Ingra. Betsy Quesada Echavarría

1869 Ingeniería Gestión Vial – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

1870 **Profesional responsable de formulación de proyecto y fiscalización de obra**

1871

1872 Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo atentamente,

1873

1874

Bach. Gustavo Castillo Morales

1875 Intendente – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

1876

1877 C.c/ Expediente 2018LA-000001-009-CMDC “SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, COLOCACION Y
 1878 COMPACTACION DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DISTRITO
 1879 DE CERVANTES” / Archivo
 1880 Conocido, analizado, el Cartel de Licitación Abreviada N° 2018LA-000001-009-
 1881 CMDC “Suministro de materiales, transporte, colocación y compactación de
 1882 mezcla asfáltica y emulsión para el mantenimiento de la Red Vial del Distrito de
 1883 Cervantes” aprobado por la Junta Vial en FORMA UNANIME Y EN FIRME. ; Por
 1884 votación afirmativa de los concejales: Jeannette Moya Granados, Jorge Adolfo
 1885 Aguilar Mora, Jeannette Umaña Chinchilla, Anderson Calderón Brenes; SE
 1886 ACUERDA: Aprobar el Cartel de Licitación Abreviada N° 2018LA-000001-009-
 1887 CMDC “Suministro de materiales, transporte, colocación y compactación de
 1888 mezcla asfáltica y emulsión para el mantenimiento de la Red Vial del Distrito de
 1889 Cervantes, con las especificaciones que se describe en el respectivo documento y
 1890 que contempla los proyectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Camino 3-06-022,058. Las Aguas		
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica(5cm)	750	ml
2	Camino 3-06-003 Mata de Guineo		
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica(5cm)	600	ml
3	Camino 3-06-029, Cumbres- Divino Niño		
	Suministro y colocación de mezcla asfáltica(5cm)	580	ml
	TOTAL METROS A INTERVENIR	1930	ml

1891

1892 Por lo tanto se autoriza a la Intendencia, como a la encargada del Departamento
 1893 de Ingeniería Gestión Vial, para que inicie el proceso que conlleva la citada
 1894 gestión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1895 **-2- Cervantes, 4 de setiembre de 2018. CMDC-IGV-046-2018.**

1896 **Señores; Concejo:** Nos referimos a la distribución del presupuesto 2019 de la Ley
 1897 8114-9329, misma que contiene la siguiente distribución presupuestaria por un
 1898 monto total de ¢229.624490.82.

ITEM	Descripción del proyecto	Monto
1	Asfaltado Camino Los Cucas	¢26.778.711.750
2	Asfaltado Camino Las Trojas	¢25.211.140.500
3	Asfaltado Barrio IMAS 1y2	¢21.818.217.750
4	Asfaltado Camino Barrio Monticel	¢10.134.164.250
5	Asfaltado y Lastreado Camino Cumbres continuidad	¢29.836.212.000
6	Asfaltado Barrio La Esperanza	¢12.833.244.375
7	AYD, Camino Mata de Guineo- Trojas	¢15.019.400.000
8	AYD Camino Cumbres	¢9.240.000.000
9	Construcciones de aceras varias Distrito de Cervantes	¢14.316.750.000
10	Mantenimiento de Vías	¢ 8.422.512.000

11	Equipo de Transporte	¢8.623.865.450
12	Gastos Administrativos	¢47.390.272.750
<u>Total</u>		<u>¢229.624.490.825</u>

1899 Por consiguiente, según lo expuesto y analizado en Sesión Ordinaria N°7 de fecha
 1900 4 de setiembre de 2018, esta Junta Vial acuerda por UNANIMIDAD Y EN FIRME,
 1901 la aprobación de la distribución presupuestaria del monto asignado como recursos
 1902 de la Ley 8114-9329 año 2019 según cada proyecto asignado. Firman Gustavo
 1903 Castillo Morales Intendente y Ing. Betsy Quesada Chavarría. Ingeniera Gestión
 1904 Vial.

1905 Una vez conocido el informe presentado por la Junta Vial Distrital, sobre la
 1906 distribución de los recursos de la Ley 8114-9329 para el presupuesto del 2019,
 1907 por el monto de ¢229.624.490.825, en forma unánime y en firme. Por votación
 1908 afirmativa de los concejales: Jeannette Moya Granados, Jorge Adolfo Aguilar
 1909 Mora, Jeannette Umaña Chinchilla, Anderson Calderón Brenes, Se acuerda el
 1910 visto bueno al informe de Junta Vial Distrital, con los recursos de la 8114-9329,
 1911 adicionar informe al dictamen de Comisión de Hacienda, Presupuesto Ordinario
 1912 2019, con su Plan Operativo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
 1913

1914 -El otro tema es ver la posibilidad de que nos acojamos al Manuel de Puestos que
 1915 tiene la Municipalidad de Alvarado, acá nosotros no tenemos relación de
 1916 Puestos y es necesario porque para las contrataciones se requiere perfiles de
 1917 puesto , entonces a la falta de recursos y la falta de capacidad de tener uno
 1918 propio sería acogernos al Manual de Puestos de la Municipalidad Madre, que fue
 1919 hecho por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

1920 Le solicita la señora Presidenta que si nosotros lo podemos ver. Le responde
 1921 Gustavo que si claro, se los puedo pasar en digital, son demasiadas páginas.

1922 Indica Jorge Adolfo de todas maneras eso está cambiando, ahora muchas
 1923 instituciones de Gobierno están nombrando por los pluses. Le aclara Gustavo que
 1924 esto es la descripción de cada puesto, no tiene que ver con convenciones
 1925 colectivas, claro también es un poco complicado, porque se ha trabajado con
 1926 mucho recargo aunque sea poquito menos se han ido quitando los recargos
 1927 porque hemos metido personal pero yo creo que es conveniente tenerlo . yo se
 1928 los paso y se programe una Comisión para verlo.

1929 Tema de las audiencias:

1930 Se acuerda audiencia para el 11 de setiembre al Sr. Ronal Meléndez.

1931 Jaime Fonseca para el 25 de setiembre .

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938 ARTICULO VI

1939 CIERRE DE SESIÓN

1940 Al ser las 8:26pm. se concluye la sesión

1941

1942

1943

1944 Jeannette Moya Granados

1945 Presidenta Municipal.

1946

1947

1948

Thais Araya Aguilar
Secretaria Municipal.